



Providencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL

PROVIDENCIA, 01 DIC. 2023

EX. N° 1793 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo establecido en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada; y

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX. N°1212 de fecha 29 de agosto de 2023, se aprueban las "BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROPUESTA".

2.- Que mediante Memorándum N° 21.684 de fecha 22 de noviembre de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación, se solicita la contratación de las obras FONDEVE "IMPERMEABILIZACIÓN LOSA ESTACIONAMIENTO COMUNIDAD RICARDO LYON N° 249".

3.- Que mediante Memorándum N° 21.954 de fecha 24 de noviembre de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para la contratación de las obras FONDEVE "IMPERMEABILIZACIÓN LOSA ESTACIONAMIENTO COMUNIDAD RICARDO LYON N°249". -

DECRETO:

1.- Apruébanse las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas que regirán el llamado a propuesta pública para la contratación de las obras FONDEVE "IMPERMEABILIZACIÓN LOSA ESTACIONAMIENTO COMUNIDAD RICARDO LYON N°249", las que para todos los efectos legales forman parte integrante de este decreto.

2.- Llámese a propuesta pública para la contratación de la obra FONDEVE "IMPERMEABILIZACIÓN LOSA ESTACIONAMIENTO COMUNIDAD RICARDO LYON N°249".

3.- VISITA A TERRENO: Se realizará el día 06 de diciembre de 2023 a las 09:00 hrs., en calle Ricardo Lyon N° 249.

4.- PRESENTACION DE CONSULTAS: A través del Portal www.mercadopublico.cl, hasta las 12:00 horas del día 07 de diciembre de 2023.-

5.- ENTREGA DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS: A través del Portal www.mercadopublico.cl, desde las 20:00 horas del día 18 de diciembre de 2023.-

6.- ENTREGA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Hasta las 13:30 horas del día de la fecha del cierre, en la DIRECCION DE SECRETARIA MUNICIPAL, ubicada en Avda. Pedro de Valdivia N°963, 2°Piso.

-

7.- FECHA CIERRE RECEPCIÓN DE OFERTAS: A las 13:30 horas del día día 21 de diciembre de 2023.-

8.- FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA: A las 15:30 horas del día día 21 de diciembre de 2023.

9.- GARANTIAS: Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante cualquier instrumento financiero, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT.N°69.070.300-9, por un monto igual (o superior) de \$700.000.-, con vigencia mínima hasta el 30 de abril de 2024.-

10.- La encargada del proceso es doña KATHERINE DIEZ MONRAS, de la Secretaría Comunal de Planificación. -

11.- Publíquese el llamado a propuesta pública, Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la licitación, por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Sistema de Información de compras y adquisiciones de la administración www.mercadopublico.cl, el día 01 de diciembre de 2023.-



Providencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL

HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1793 / DE 2023.-

12.- Déjase establecido que la Comisión Evaluadora de la propuesta pública para la contratación de las obras FONDEVE "IMPERMEABILIZACIÓN LOSA ESTACIONAMIENTO COMUNIDAD RICARDO LYON N°249", estará integrada por los siguientes funcionarios:

- MARIA ESPERANZA VALDES ARTEAGA
[REDACTED]
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
- MIRNA CECILIA CAMPOS ROJAS
[REDACTED]
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
- MARTIN ADOLFO FERRADA LORA
[REDACTED]
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN

Anótese, comuníquese y archívese.

EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

CVR/CCO/PCG/VMR/KDM

Distribución:

Interesados
Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Infraestructura
Dirección de Control
Archivo

Decreto en trámite: _____/



Providencia

MEMORANDO N° 21954

ANTECEDENTE:

MATERIA: Solicita aprobación de Bases y autorización para el llamado a licitación de la obra FONDEVE "IMPERMEABILIZACIÓN LOSA ESTACIONAMIENTO COMUNIDAD RICARDO LYON N°249"

PROVIDENCIA, 24 NOV. 2023

DE: SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A: ALCALDESA

Municipal Secretar... Decretal 87

Mediante el presente saludo cordialmente a Ud., y de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, me permito remitir el expediente relativo a la contratación, bajo la modalidad de licitación pública, de la obra FONDEVE "IMPERMEABILIZACIÓN LOSA ESTACIONAMIENTO COMUNIDAD RICARDO LYON N°249" con el fin de someterlo a su consideración y superior resolución.

La funcionaria responsable administrativo de este proceso es doña Katherine Diez Monras (SECPLA).

La funcionaria responsable técnica de este proceso es Claudia Salinas Cristi (SECPLA).

Con el fin de dar cumplimiento al punto N°6 de las Bases Administrativas Especiales, me permito solicitar, además, tener a bien designar a los siguientes funcionarios como integrante de la Comisión Evaluadora:

MARIA ESPERANZA VALDES ARTEAGA		SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
MIRNA CECILIA CAMPOS ROJAS		DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
MARTIN ADOLFO FERRADA LORA		DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

DIRECTOR PATRICIA CABALLERO GIBBONS SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTRALOR V° B° DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL

V° B° ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

V° B° ALCALDESA

VMR/KDM

Distribución/ - Unidad Licitaciones - Archivo FONDEVE "IMPERMEABILIZACIÓN LOSA ESTACIONAMIENTO COMUNIDAD RICARDO LYON N°249"

**IMPERMEABILIZACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA
BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES DE OBRA**

LICITACIÓN	IMPERMEABILIZACIÓN LOSA ESTACIONAMIENTO COMUNIDAD RICARDO LYON N°249
FINANCIAMIENTO	FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2022

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Municipalidad de Providencia, requiere contratar la ejecución de las obras de “**IMPERMEABILIZACIÓN LOSA ESTACIONAMIENTO COMUNIDAD RICARDO LYON N°249**”, el objeto de esta licitación es el cambio de pavimento de superficie de la losa de estacionamientos y la reparación de los daños producidos por la humedad bajo la misma, lo cual incluye; retiro de hormigón suelto, impermeabilización de jardineras, reparación de carpeta de rodado en estacionamiento primer nivel, refuerzo de sectores con enfierradura dañada, aplicación de sello en juntas de dilatación, entre otros.

Las condiciones especiales de la presente licitación y las características y detalles de la ejecución de las obras, serán las indicadas en las Bases Administrativas Generales de obra (según Decreto EX. N° 1212/2023 que las contiene), en estas Bases Administrativas Especiales y en las Bases Técnicas, todas las cuales serán publicadas a través de la plataforma del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl en adelante el **Portal**.

2. PRESUPUESTO

El **presupuesto referencial** para esta licitación es de **\$ 78.000.000**

Cabe hacer presente que este es un **presupuesto “referencial”**, por lo que las ofertas podrían estar dentro de estos valores referenciales o plantearse por sobre éstos, sin perjuicio de que si una vez aplicada la metodología de evaluación, el mayor puntaje lo obtuviera una oferta que lo supere, la municipalidad evaluará técnica y económicamente la conveniencia de adjudicar.

3. TIPO DE CONTRATACIÓN

Las contrataciones que deriven de la presente licitación se realizarán bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, debiendo el oferente considerar en su oferta la cantidad de recursos necesarios para la óptima ejecución de la obra encargada, siendo de su exclusiva responsabilidad proveer de todos los materiales, equipamiento, servicios y actividades que sean necesarias para una excelente ejecución de éstas, resolviendo los requerimientos planteados por la Municipalidad en el plazo que se indique.

4. DE LA VISITA A TERRENO

Se contempla una visita a terreno informativa de carácter **VOLUNTARIA**, conforme a lo señalado en el **punto 3.3.1 de las Bases Administrativas Generales**.

El día, lugar y hora en que se efectuará dicha actividad será definido en el cronograma de la licitación publicado en el portal www.mercadopublico.cl, punto 3 de la ficha electrónica.

De esta actividad se levantará un Acta de Asistencia que deberá ser firmada por todos los asistentes, la cual posteriormente será publicada dentro de los antecedentes de la licitación a través de la misma plataforma.

Cabe señalar que por tratarse una actividad de carácter “voluntaria”, se debe entender que aquellos interesados que no hayan asistido a ésta (y que no se encuentren inscritos en el acta de asistencia), **igualmente podrán participar del presente proceso licitatorio**.

Respecto de las consultas que surjan durante esta instancia, será responsabilidad de cada oferente plantearlas posteriormente en el Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo con lo indicado en el **punto 3.3.2 de las Bases Administrativas Generales**, respetando la forma y plazos establecidos para ello.

5. ANTECEDENTES PARA POSTULAR

Los oferentes, deberán ingresar al Portal, hasta la fecha y hora indicada en el cronograma de licitación, los documentos de carácter administrativo, técnicos y económicos, que se señalan a continuación:



5.1 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1	<p>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</p> <p>En virtud de la importancia de esta contratación y de los tiempos necesarios para su ejecución, la Municipalidad necesita ofertas serias cuyos oferentes analicen debidamente los antecedentes y asuman la responsabilidad de ejecutar la contratación en caso de ser adjudicado, para lo cual se estimó pertinente solicitar una garantía de seriedad de la oferta que resguarde dicho objetivo, para ello, deberá dar cumplimiento a lo indicado en los puntos 14.1. y 14.2 de las Bases Administrativas Generales, considerando el siguiente detalle:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 30%;">Beneficiario</td> <td>Municipalidad de Providencia, Rut 69.070.300-9</td> </tr> <tr> <td>Monto igual (o superior)</td> <td>\$ 700.000.- (setecientos mil de pesos).</td> </tr> <tr> <td>Glosa (según corresponda)</td> <td>En garantía de la seriedad de la licitación "IMPERMEABILIZACIÓN LOSA ESTACIONAMIENTO COMUNIDAD RICARDO LYON N°249"</td> </tr> <tr> <td>Vigencia Mínima</td> <td>30 de abril de 2024.</td> </tr> </table>	Beneficiario	Municipalidad de Providencia, Rut 69.070.300-9	Monto igual (o superior)	\$ 700.000.- (setecientos mil de pesos).	Glosa (según corresponda)	En garantía de la seriedad de la licitación "IMPERMEABILIZACIÓN LOSA ESTACIONAMIENTO COMUNIDAD RICARDO LYON N°249"	Vigencia Mínima	30 de abril de 2024.
Beneficiario	Municipalidad de Providencia, Rut 69.070.300-9								
Monto igual (o superior)	\$ 700.000.- (setecientos mil de pesos).								
Glosa (según corresponda)	En garantía de la seriedad de la licitación "IMPERMEABILIZACIÓN LOSA ESTACIONAMIENTO COMUNIDAD RICARDO LYON N°249"								
Vigencia Mínima	30 de abril de 2024.								
2.-	<p>FORMULARIO N°1: "IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO", conforme al punto 2.1.1 de las Bases Administrativas Generales.</p>								

5.2 ANTECEDENTES TÉCNICOS

1.-	<p>FORMULARIO N°2 "DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA", a través del cual el oferente declara su experiencia en contratos ejecutados o en ejecución desde el año 2010 en adelante en trabajos de impermeabilización, refuerzo estructural e instalación de pavimentos de asfalto.</p> <p><u>Para obtener el puntaje máximo, basta con que el oferente declare y acredite debidamente un máximo de 5 experiencias, no obstante, el oferente tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 10 experiencias. La Comisión Evaluadora sólo se limitará a revisar hasta completar las 5 experiencias necesarias, con un límite máximo de las 10 primeras experiencias declaradas.</u></p> <p>Cada una de las experiencias deberá ser debidamente acreditada, mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Certificados emitidos por el mandante a nombre del oferente, o b. Copia de contratos suscritos entre el mandante y el oferente. c. Para el caso de experiencia con servicios públicos, se aceptarán, además: <ul style="list-style-type: none"> - Actas o Decretos de Recepción Provisoria o Definitiva, u - Órdenes de Compra emitidas a través del portal www.mercadopublico.cl, considerándose válidas aquellas que se encuentren en estado "aceptada" o con "recepción conforme", en dicha plataforma. <p>En cualquiera de estos casos dichos documentos deberán dar cuenta de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre y objeto de la contratación. • Vigencia del contrato: fecha de inicio y término o fecha de inicio y duración. • Identificación de Institución mandante. • Nombre, firma y datos del responsable que lo suscribe. <p><i>Sólo para el caso de experiencias con servicios públicos, éstas podrán ser individualizadas con su ID en el presente Formulario y no será necesario que se adjunte el documento dentro de los Anexos Técnicos, ya que en este caso será responsabilidad de la Comisión de Evaluación descargar los archivos desde la plataforma www.mercadopublico.cl, y verificar el cumplimiento de los requisitos solicitados.</i></p> <p>Se deja de manifiesto que la Comisión Evaluadora podrá verificar la veracidad de la documentación presentada, corroborando con las instituciones mandantes la correcta prestación de los servicios declarados. En este sentido, cuando detecte que alguna contratación hubiese terminado anticipadamente o no se hubiera ejecutado en los términos convenidos, no la contabilizará al momento de evaluar la experiencia del oferente, dejando constancia de ello en el respectivo Informe de Evaluación.</p> <p>Respecto de la declaración y acreditación de la experiencia del oferente, se deberá también considerar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Toda la documentación que respalde la información indicada en el Formulario N°2, deberá ser ingresada al Portal dentro de los anexos técnicos. • La Municipalidad sólo evaluará la información que se acredite de la forma previamente señalada. • No serán considerados aquellos documentos que den cuenta de contratos que se hubiesen liquidado anticipadamente por causas imputables al oferente.
------------	---



	<ul style="list-style-type: none"> • La Municipalidad se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, y de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar la falsedad en cualquier antecedente de la oferta. • En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (E.I.R.L.), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como experiencia de la E.I.R.L. • En caso de tratarse de una "Unión Temporal de Proveedores", deberá completarse un único Formulario N°2, el cual debe incluir la experiencia de todos los proveedores integrantes de la UTP, adjuntando para cada experiencia declarada la acreditación exigida.
--	---

5.3 ANTECEDENTES ECONÓMICOS

1.-	<p>OFERTA ECONÓMICA A SEÑALAR EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL</p> <p>Para efectos de ingresar su oferta económica a través del Portal www.mercadopublico.cl, el proponente deberá considerar el valor total neto por la ejecución de las obras. Este deberá publicar en el portal mercado público el valor total neto que oferta para esta propuesta.</p> <p>El Impuesto correspondiente será el declarado a través del FORMULARIO N°3 CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS, el cual deberá ser ingresado al portal, como anexo económico.</p>
2.-	<p>Se deberá presentar el FORMULARIO N°3 "CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS" con el que postula.</p> <p>En el formulario se debe señalar el valor de la oferta, el que deberá incluir y contemplar todo gasto que irrogue su cumplimiento total, y su valor total neto debe coincidir con el monto ofertado a través del Portal.</p> <p>Cualquier elemento considerado en planos y/o bases técnicas, deberá ser contemplado en la oferta, aun cuando no esté en el listado de partidas.</p> <p>Se deberá señalar, además, el plazo ofertado para la ejecución de las obras, en días corridos. El plazo referencial para la ejecución de los trabajos corresponde a plazo referencial de 90 días corridos. Dicho plazo no podrá ser menor a 60 días corridos, de otra forma, la oferta será declarada inadmisibile.</p> <p><u>NOTA: LA PRESENTACIÓN COMPLETA DEL FORMULARIO N°3 CONSTITUYE REQUISITO DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS. SI SE OMITIERE EL VALOR DE UNA PARTIDA, HABIÉNDOSE OFERTADO EL VALOR NETO TOTAL, SE CONSIDERARÁ QUE LA OFERTA DE LA PARTIDA CORRESPONDE A LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR NETO TOTAL Y LA SUMA DEL VALOR NETO DE LAS DEMÁS PARTIDAS, MANTENIÉNDOSE LA OFERTA TOTAL A SUMA ALZADA. SI SE OMITIERE EL VALOR DE MÁS DE UNA PARTIDA O EL PLAZO DE EJECUCIÓN, LA OFERTA SERÁ DECLARADA INADMISIBLE.</u></p>

	<p>FORMULARIO N°4 "ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES"</p> <p>Conforme al punto 8.7.- de las Bases Administrativas Generales, este formulario deberá considerar todos los gastos que irrogue el total cumplimiento de su oferta, que no sean atribuibles a ninguna partida o precio unitario en particular, los cuales se deberán informar en detalle mediante la descripción del ítem, unidad de medida y cantidad requerida, considerando todo el periodo de la obra según el plazo ofertado. En el caso de generarse modificaciones de contrato que impliquen disminuciones, aumentos de obra, obras extraordinarias y/o aumentos de plazos, sólo se aumentará o disminuirá el valor por concepto de gastos generales, en aquellos ítems del análisis de gastos generales, que se vean afectados o aumentados, a causa de dicha modificación de contrato, debidamente fundamentados por el contratista y el IMC.</p> <p>Conforme al punto 8.7.- de las Bases Administrativas Generales, respecto de aumentos o suspensiones de plazo, se pagarán los gastos asociados a aquellos casos que, no siendo imputables al contratista y siendo independientes de cualquier obra extraordinaria o aumento de obra, impliquen un aumento en el plazo por sobre el 20% del plazo original. En estos casos, se evaluará los gastos generales aplicables durante dicho periodo de suspensión, los que se pagarán previo informe fundado del IMC. Con todo, en caso de que una determinada suspensión sea ocasionada por un hecho constitutivo de caso fortuito o fuerza mayor, el municipio no se encontrará obligado al pago de dichos gastos generales, caso en el cual el plazo que contemple tal suspensión no será contabilizado dentro del plazo total de ejecución.</p> <p><u>Este formulario deberá entregarse dentro de 3 días hábiles posteriores a la entrega de terreno.</u></p>
--	--



FORMULARIO N°5 “ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, debidamente firmado por el oferente o su representante legal, desglosando los distintos materiales, mano de obra, leyes sociales, maquinarias y equipos.

Este formulario deberá entregarse dentro de 3 días hábiles posteriores a la entrega de terreno.

6. COMISIÓN EVALUADORA

Para la presente licitación se conformará una comisión evaluadora integrada por tres funcionarios municipales, quienes realizarán las funciones y tendrán las atribuciones definidas en el **punto 5 y 6 de las Bases Administrativas Generales**. Esta comisión aplicará la metodología de evaluación detallada a continuación, a las ofertas que resultaran admisibles en la etapa de apertura.

PAUTA DE EVALUACIÓN

CRITERIO	POND	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN															
OFERTA ECONÓMICA	85%	La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo a lo informado en Formulario N°3 “CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS” , aplicando la siguiente fórmula: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px auto; width: fit-content;"> $\frac{(\text{Oferta Menor Valor} \times 100)}{\text{Oferta a Evaluar}} \times 85\%$ </div>															
EXPERIENCIA	14%	Se evaluarán las experiencias acreditadas conforme a lo señalado en el Punto N°5.2.1., de las presentes bases, aplicando la siguiente tabla: <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th>N° CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acredita la ejecución de 5 obras</td> <td>100 * 14%</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 4 obras</td> <td>80 * 14%</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 3 obras</td> <td>60 * 14%</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 2 obras</td> <td>40 * 14%</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 1 obra</td> <td>20 * 14%</td> </tr> <tr> <td>No acredita ejecución de obras.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>		N° CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE	PUNTAJE	Acredita la ejecución de 5 obras	100 * 14%	Acredita la ejecución de 4 obras	80 * 14%	Acredita la ejecución de 3 obras	60 * 14%	Acredita la ejecución de 2 obras	40 * 14%	Acredita la ejecución de 1 obra	20 * 14%	No acredita ejecución de obras.	0
N° CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE	PUNTAJE																
Acredita la ejecución de 5 obras	100 * 14%																
Acredita la ejecución de 4 obras	80 * 14%																
Acredita la ejecución de 3 obras	60 * 14%																
Acredita la ejecución de 2 obras	40 * 14%																
Acredita la ejecución de 1 obra	20 * 14%																
No acredita ejecución de obras.	0																
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	1%	<table border="1" style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>PTJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.</td> <td>100 * 1%</td> </tr> <tr> <td>No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN	PTJE	Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.	100 * 1%	No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.	0									
DESCRIPCIÓN	PTJE																
Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.	100 * 1%																
No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.	0																
COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR		La evaluación al comportamiento contractual tiene por OBJETO DESCONTAR PUNTAJE , respecto del total obtenido, aplicando la pauta de evaluación, considerado la información proporcionada por el “Historial de comportamiento contractual” de la plataforma Chile Proveedores. <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>TIPO SANCIÓN</th> <th>PUNTAJE PARA DISMINUIR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Termino anticipado unilateral de contrato por causas imputables al contratista</td> <td>-5 por contrato</td> </tr> </tbody> </table> Cada puntaje indicado en la tabla precedente se deberá considerar por cada “termino anticipado unilateral del contrato”, que presente el proveedor, EN LOS ÚLTIMOS 24 MESES , el puntaje se irá restando hasta un MÁXIMO DE 15 PUNTOS .		N°	TIPO SANCIÓN	PUNTAJE PARA DISMINUIR	1	Termino anticipado unilateral de contrato por causas imputables al contratista	-5 por contrato								
N°	TIPO SANCIÓN	PUNTAJE PARA DISMINUIR															
1	Termino anticipado unilateral de contrato por causas imputables al contratista	-5 por contrato															

7. DE LA READJUDICACIÓN

Podrá proceder la readjudicación en cualquiera de los casos mencionados en el **punto 7 de las Bases Administrativas Generales**, y la no presentación de:

- GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

En todos los casos imputables al contratista, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.



8. DEL CONTRATO

8.1 DEL VALOR DEL CONTRATO

Se aplicará el **punto 8.4 de las Bases Administrativas Generales**, el que corresponderá al valor informado en el **Formulario N°3 "CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS"**, por la oferta seleccionada.

Por tratarse de obras contratadas por la Municipalidad para su territorio, estarán exentas de los derechos municipales.

El concepto "**valor total del contrato**" será bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, debiendo el oferente considerar en su propuesta económica, todos los gastos e insumos en lo que incurrirá para la ejecución total y correcta de la obra. Y, corresponderá al valor total, expresado, en pesos moneda corriente nacional.

8.2 DE LAS FORMALIDADES DEL CONTRATO

Se aplicará lo dispuesto en el **punto 8.1 y 8.2 de las Bases Administrativas Generales**, respecto del plazo establecido en el **punto 8.1 de las Bases Administrativas Generales** para la suscripción del contrato, **el IMC tendrá la facultad de aumentar dicho plazo.**

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el IMC entregará al contratista el Reglamento para Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadores de Servicios de la Municipalidad de Providencia.

8.3 DE LA DOCUMENTACIÓN PARA CONTRATAR

El adjudicatario deberá hacer entrega de toda la documentación señalada en el **punto 8.3 de las Bases Administrativas Generales**, además de la entrega de:

- GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección Jurídica se reserva el derecho de solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

8.4 DE LAS MODIFICACIONES DE CONTRATO

A. AUMENTOS O DISMINUCIONES DEL CONTRATO

Se aplicará lo dispuesto en el **punto 8.5 de las Bases Administrativas Generales**. El monto máximo permitido para las disminuciones de contrato, aumentos de contrato y ejecución de obras extraordinarias, es del **30% del monto total del contrato**, impuesto incluido. Ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, la Municipalidad se reserva el derecho de disminuir la contratación en un porcentaje superior al previamente mencionado.

En caso de que el monto de aumento de contrato o de obras extraordinarias supere las **200 UTM** (acumulativamente), el contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, por una que cubra el nuevo monto total del contrato, conforme a lo señalado en el punto 10.1 de las presentes bases.

B. AUMENTO DEL PLAZO

Se aplicará lo dispuesto en el **punto 8.6 de las Bases Administrativas Generales**. Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse de acuerdo con la IMC y convenirse previamente. Se permitirá el aumento de plazo siempre que no sea imputable al contratista, de lo contrario se aplicará la multa respectiva.

El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en el programa de trabajo vigente (tipo Carta Gantt).

Si la modificación del contrato afectará la normal ejecución de la obra inicialmente contratada, entendiéndose con ello la inviabilidad del contratista de continuar con la ejecución de las obras, por resultar indispensable la resolución de la modificación de contrato, se podrá disponer la suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso de la obra, dicha suspensión de plazo será formalizada mediante Decreto.

9. DE LA INSPECCIÓN MUNICIPAL DE CONTRATO

La Inspección Municipal del Contrato estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales, en adelante IMC. El o los profesionales asignados para estos efectos serán nombrados mediante Decreto Alcaldicio.

En todo lo demás, se aplicará íntegramente lo dispuesto en el **punto 9 de las Bases Administrativas Generales**.

10. DE LAS GARANTÍAS

10.1 GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El adjudicatario, al momento de la firma del contrato, deberá entregar una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, y que se apegue a lo contemplado en el **punto 14.1, 14.3 y 14.4.- de las Bases Administrativas Generales**, debiendo dar cumplimiento, además, a lo siguiente:



Emitida a favor de	Municipalidad de Providencia, Rut N° 69.070.300-9.
Monto igual o superior	10% del valor total del contrato , expresada en pesos chilenos.
Glosa (si corresponde)	"En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato "IMPERMEABILIZACIÓN LOSA ESTACIONAMIENTO COMUNIDAD RICARDO LYON N°249"
Vigencia mínima	El plazo del contrato aumentado en 90 días corridos .

10.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El adjudicatario, al momento de la firma del contrato, deberá hacer entrega de una garantía de responsabilidad civil, conforme a lo señalado en el **punto 14.1 y 14.5 de las Bases Administrativas Generales**, a fin de cubrir ante daños a terceros o infraestructura, conforme al siguiente detalle:

Monto igual o superior	UF 300 (trescientas unidades de fomento)
Glosa (si corresponda)	En garantía por daños a terceros o infraestructura por la ejecución de la obra denominada "IMPERMEABILIZACIÓN LOSA ESTACIONAMIENTO COMUNIDAD RICARDO LYON N°249"
Vigencia Mínima	Dicha garantía deberá estar vigente hasta la recepción provisoria de las obras.

Si los daños provocados superasen el monto de esta garantía, el contratista deberá hacerse cargo de la reposición correspondiente al saldo no cubierto por la caución.

10.3 GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Previo al último estado de pago, el Contratista deberá reemplazar todas las garantías entregadas por el contrato original y/o aumentos de obra (si los hubiere), por una garantía o caución que garantice la **correcta ejecución de las obras**, conforme a lo informado en el **punto 14.1 y 14.6 de las Bases Administrativas Generales**, debiendo dar cumplimiento, además, a lo siguiente:

Beneficiario	Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9
Monto igual o superior	3% del valor total del contrato , expresada en pesos chilenos.
Glosa (si corresponda)	En garantía por la correcta ejecución de la obra denominada "IMPERMEABILIZACIÓN LOSA ESTACIONAMIENTO COMUNIDAD RICARDO LYON N°249"
Vigencia mínima	Que cubra el periodo que va desde la Recepción Provisoria y hasta la Recepción Definitiva.

11. DE LOS REAJUSTES

Los valores del contrato que deriven de la presente licitación no estarán afectos a intereses ni reajustes.

12. DEL PAGO

Se aplicará íntegramente lo dispuesto en el **punto 15.1 y 15.2 de las Bases Administrativas Generales**.

La forma de pago será a través de **tres estados de pagos**, y previa tramitación del Decreto Exento que aprueba el contrato, según sea el estado de avance real de la ejecución de las obras:

Primer Estado de Pago	30% del valor total contratado, una vez alcanzado como mínimo el 30% de avance en la ejecución de la obra.
Segundo Estado de Pago	40% del valor total contratado, una vez alcanzado como mínimo el 70% de avance en la ejecución de la obra.
Tercer Estado de Pago	30% del valor total contratado, una vez alcanzado el 100% de avance en la ejecución de la obra y previa aprobación de la recepción provisoria de la obra mediante decreto alcaldicio.

Este proceso licitatorio considera la posibilidad de otorgar garantía de anticipo, conforme a lo señalado en el **punto 15.1 de las Bases Administrativas Generales**.

DOCUMENTOS PARA PRESENTAR EN CADA ESTADO DE PAGO

Además de los documentos señalados en el **punto 15.2 de las Bases Administrativas Generales**, el contratista deberá hacer entrega de:

- **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD** con las obras y el monto facturado por parte de la IMC, debidamente visado por el Director de Obras Municipales.
- **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS**, ejecutoriadas si las hubiese.
- **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES**, de los trabajadores.
- **DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**: en la que individualice los trabajadores propios y de los subcontratos que intervinieron en la ejecución de las obras por el periodo que comprende al pago presentado.



- **FACTURA O BOLETA CORRESPONDIENTE**, debidamente certificada conforme por la IMC y visada por el Director de Infraestructura, la cual deberá contener la información establecida por la Dirección de Administración y Finanzas. En caso de factura electrónica deberá enviar dicho documento al correo de la IMC. Esta Factura o Boleta, deberá ser emitida después de la notificación y posterior al pago de multas ejecutoriadas, si las hubiese.
- **Para el primer estado de pago**, se deberá acompañar tanto un Anexo con información relativa a “**Pago Vía Transferencia Electrónica de Fondos a Proveedores**”, documento que será entregado al contratista adjudicado por la IMC, como la **Copia del contrato debidamente tramitado**.
- **Previo al último estado de pago**, se deberá hacer entrega de la **GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA**.

13. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones consagradas en el punto 10 de las Bases Administrativas Generales.

La IMC podrá solicitar en cualquier momento ensayos de las Obras ejecutadas y/o certificados de calidad de los materiales utilizados, emitidos por entidades como IDIEM O DICTUC, de cargo del Contratista.

La utilización en la obra de cualquier material, equipo o elemento proveniente de la demolición o transformación, debe contar con la aprobación de la IMC.

Los materiales no utilizables serán retirados por el Contratista y enviados a un botadero autorizado, previa autorización de la IMC. Hecho lo anterior, el contratista deberá entregar copia del comprobante de pago correspondiente.

Para efectos de la prevención de riesgos de la obra, si bien no se exigirá la presencia constante de un profesional del área, sí se deberá dar cumplimiento a lo estipulado en el DS 76 de la ley 16744 sobre la gestión de la seguridad y salud en el trabajo en obras, faenas o servicios.

14. DE LA DESIGNACIÓN DEL ENCARGADO DE CONTRATO

El contratista deberá designar a un profesional como encargado del contrato, en un plazo de **3 días hábiles** siguientes a la firma del contrato y previo a la Entrega de Terreno, dicho encargado deberá ser un profesional arquitecto, ingeniero civil, ingeniero constructor o constructor civil, de a lo menos 3 años de experiencia comprobable en la materia, lo cual deberá ser acreditado mediante Certificado de Título y currículum.

En este sentido, es íntegramente aplicable lo dispuesto en el **punto 10.1 de las Bases Administrativas Generales** y los señalado en el punto 6 de las Bases Técnicas.

Dado que las competencias del profesional asignado para las obras, resultan ser un requisito fundamental en el cumplimiento del contrato, en el caso que por razones de fuerza mayor sea necesario cambiar al profesional a cargo, el contratista deberá entregar al IMC una carta con el fundamento de dicho cambio, adjuntando todos los antecedentes curriculares y título profesional del nuevo profesional encargado del contrato, quien deberá contar con un currículum equivalente o superior al del profesional saliente y asumirá las funciones y responsabilidades del profesional a cargo temporal o definitivamente según sea el caso, lo cual quedará consignado en el Libro de Control de Contrato. Dichos antecedentes serán evaluados por el IMC a cargo de las obras, quien aceptará o rechazará fundadamente el cambio solicitado.

15. DE LA SUBCONTRATACIÓN

En el presente proceso licitatorio se permite la subcontratación, para lo cual se aplicará lo dispuesto en el **punto 11 de las Bases Administrativas Generales**.

16. DEL PLAZO

Para la ejecución de las obras, será el indicado en el Formulario N°3 por el oferente adjudicado, se estima que el plazo referencial para ejecutar la obra corresponde a **90 días corridos**.

De todas formas, los proponentes deberán ofertar el plazo de ejecución que estimen necesario para la ejecución de las obras, en todo caso, el plazo ofertado no podrá ser inferior a 60 días corridos, de lo contrario las ofertas serán declaradas inadmisibles.

17. DE LA PROGRAMACIÓN DE LA OBRA

El contratista, dentro de los 3 días hábiles siguientes de realizada la entrega de terreno, deberá entregar la PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, conforme a lo consagrado en el **punto 10.5 de las Bases Administrativas Generales**, considerando como fecha de inicio de las obras la **fecha del Acta de entrega de terreno**. Esta programación no podrá en ningún caso, alterar el plazo ofertado.

**18. DE LAS MULTAS**

El procedimiento de aplicación de multas se encuentra consagrado en el **punto 12 de las Bases Administrativas Generales**, las que se aplicarán mediante la dictación de Decreto EX.

El monto de las multas será el que se indica a continuación, las cuales serán notificadas por la IMC para efectos de la aplicación:

N°	MULTA	MONTO
1	Incumplimiento de lo indicado en las bases administrativas, técnicas y disposiciones normativas, aplicables a la contratación.	2 UTM por incumplimiento y 1 UTM adicional por día de atraso que genere el incumplimiento.
2	No suscribir acta de entrega de terreno dentro de los cinco días hábiles notificado el requerimiento por la IMC.	2 UTM por incumplimiento y 1 UTM adicional por día de atraso que genere el incumplimiento.
3	Por atraso en la instalación y/o retiro del letrero de obras correspondiente.	1 UTM por cada día de atraso.
4	Por no implementar del Plan de Prevención de riesgos y Plan de Medidas de Control de Accidentes o Contingencias durante los primeros 5 días de iniciada la obra.	4 UTM por incumplimiento y 1 UTM adicional por día de atraso que genere el incumplimiento.
5	No emplear los elementos de seguridad en la obra o vía pública como lo ordena la Ley, los Reglamentos y Ordenanzas.	4 UTM por evento.
6	Incumplimiento de las instrucciones establecidas por la IMC en el Libro de Control de Contrato.	2 UTM por instrucción y 1 UTM adicional por día de atraso en su ejecución.
7	Que el profesional de la obra se encuentre inubicable, ya sea mediante correo electrónico o vía telefónica durante el día.	1 UTM por evento.
8	Abandono o acopio de materiales sin autorización en la vía pública o por no retirar la basura que pudiere generarse como consecuencia de la ejecución de las obras.	3 UTM por cada día.
9	Por pérdida total de especies arbóreas a causa de la ejecución del contrato y/o producidos por su personal o el subcontratado. Además de la multa, el contratista está obligado a la reposición del árbol por uno de la misma especie y de similares características para el caso de árboles nuevos. Para el caso de árboles juveniles o adultos, se deberán reemplazar por uno de igual especie y de las mayores dimensiones (DAP y Follaje) que se encuentren en el mercado nacional, en la zona central.	20 UTM por especie.
10	Atraso en la entrega de las obras más allá del plazo señalado en el contrato original y sus modificaciones (si las hubiera).	2 UTM por cada día de atraso.
11	En caso de no cumplimiento de los plazos para resolver las observaciones durante la garantía de la obra (periodo entre recepción provisoria y recepción final)	2 UTM por cada día de atraso.

19. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

Además de las causales de término consagradas en el **punto 17 de las Bases Administrativas Generales**, se consideran las siguiente:

- Cuando el atraso en la ejecución de la obra supere, en cualquier momento del contrato, el 20% de la programación autorizada por la IMC.
- Cuando el monto acumulado de las multas iguale o supere el 10% del valor total del contrato.
- No entregar, según lo señalado en Bases Administrativas Especiales, punto 5.3.- antecedentes económicos Formularios N°4 y N°5.
- No entregar los antecedentes administrativos del encargado del contrato, en un plazo de 3 días hábiles posteriores a la entrega de terreno.


VMR/KDM


PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



FORMULARIO N° 1 **ANEXO ADMINISTRATIVO**

LICITACIÓN	IMPERMEABILIZACIÓN LOSA ESTACIONAMIENTO COMUNIDAD RICARDO LYON N° 249
FINANCIAMIENTO	FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2022

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (solo para persona natural)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

R.U.T. : _____

DIRECCIÓN : _____

TELÉFONO : _____

E - MAIL : _____

B. RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES (solo para persona jurídica)

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN : _____

RUT : _____

RAZÓN SOCIAL : _____

FECHA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN : _____

SOCIOS (en caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades). : _____

ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL : _____

NOMBRE DIRECTORES
- En caso que la sociedad oferente fuere una sociedad anónima.
- En caso de fuere una unión temporal de proveedores, se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta. : _____

REPRESENTANTE LEGAL : _____

RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL : _____

E - MAIL : _____

DURACIÓN : _____



C. ACEPTACIÓN DE BASES

Mediante el presente formulario declaro:

1. Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.
2. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.
3. Estar conforme con las condiciones generales de la Propuesta, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere.

D. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Asimismo, a través del presente formulario declaro también:

1. **No haber sido condenado**, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1º, del artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas);
2. **No tener las inhabilidades** establecidas en el inciso 6º, del artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;
3. **No estar la persona jurídica** oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, de los artículos 8º y 10º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar la sección A del presente formulario, firmarlo e ingresarlo al portal www.mercadopublico.cl como parte de sus anexos administrativos



Providencia

FORMULARIO N°2
(ANEXO TECNICO)

DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA

LICITACIÓN	IMPERMEABILIZACIÓN LOSA ESTACIONAMIENTO COMUNIDAD RICARDO LYON N° 249
FINANCIAMIENTO	FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2022

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

RESUMEN DE CONTRATOS EJECUTADOS

MANDANTE	NOMBRE U OBJETO DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS	AÑO DE EJECUCIÓN	DOCUMENTO CON EL QUE ACREDITA

Para que se contabilice la experiencia, debe cumplir con los requisitos contemplados en el artículo 5.2.1.- de las bases administrativas especiales.

Para obtener el puntaje máximo, basta con que el oferente declare y acredite debidamente un máximo de 5 experiencias, no obstante, el oferente tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 10 experiencias. La Comisión Evaluadora sólo se limitará a revisar hasta completar las 5 experiencias necesarias, con un límite máximo de las 10 primeras experiencias declaradas.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

**FORMULARIO N°3**
ANEXO ECONÓMICO

LICITACIÓN	"IMPERMEABILIZACIÓN LOSA ESTACIONAMIENTO COMUNIDAD RICARDO LYON N° 249"
FINANCIAMIENTO	FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2022

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS

N°	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD	P.UNITARIO \$	TOTAL \$
I	INTRODUCCIÓN, DEFINICIONES Y CONCEPTOS GENERALES	No constituye valor			
II	UBICACIÓN DE LAS OBRAS	No constituye valor			
III	IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS	No constituye valor			
IV	ESPECIFICACIONES DE PARTIDAS				
1	OBRAS PREVIAS				
1.1	INSTALACIÓN DE FAENAS	MES			
1.2	CIERRE PROVISORIOS	MES			
1.3	LETRERO DE OBRA	UN			
1.4	ANDAMIOS	MES			
2.	OBRAS DE DEMOLICIÓN				
2.1	RETIRO DE PAVIMENTO	M2			
2.2	RETIRO DE IMPERMEABILIZACIÓN EXISTENTE	M2			
3	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN				
3.1	REPARACIÓN ESTRUCTURAL DE LOSA CIELA SUBTERRÁNEO				
3.1.1	DEMOLICIÓN DE HORMIGÓN	M2			
3.1.2	INSTALACIÓN MORTERO EPÓXICO	M2			
3.1.3	INSTALACIÓN DE FIBRA DE CARBONO	M2			
3.1.4	REPARACIÓN JUNTAS DE DILATACIÓN	M			
3.2	REPARACIÓN ENCUENTRO VIGA/PILAR				
3.2.1	DEMOLICIÓN DE HORMIGÓN FISURADO	M2			
3.2.2	FIERRO DE REFUERZO	KG			
3.2.3	HORMIGÓN DE REPARACIÓN	M3			
3.3	REPARACIÓN MUROS DE SUBTERÁNEO				
3.3.1	RETIRO Y LIMPIEZA DE MATERIAL SUELTO	M2			
3.3.2	INSTALACIÓN MORTERO DE REPARACIÓN	M2			
4	TERMINACIONES				
4.1	IMPERMEABILIZACIÓN SUPERFICIAL BAJO PAVIMENTO				
4.2.1	IMPRIMACIÓN	M2			
4.2.1.1	MATERIALES	INCLUIDO EN EL TEM 4.2.1			
4.2.1.2	LIMITACIONES DE TEMPERATURA	INCLUIDO EN EL TEM 4.2.1			
4.2.1.3	PREPARACIÓN DE SUPERFICIE	INCLUIDO EN EL TEM 4.2.1			
4.2.2	MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE	M2			



4.2.2.1	MATERIALES	INCLUIDO EN EL TEM 4.2.2			
4.2.2.2	PROPIEDADES DE LA MEZCLA	INCLUIDO EN EL TEM 4.2.2			
4.2.1.3	PREPARACIÓN DE SUPERFICIE	INCLUIDO EN EL TEM 4.2.2			
4.3	PINTURA CIELO SUBTERRÁNEO	M2			
4.4	IMPERMEABILIZACIÓN DE JARDINERAS	M2			
5	ENTREGA				
5.1	RETIRO DE ESCOMBROS	M3			
5.2	ASEO DE OBRAS	MES			
TOTAL COSTO DIRECTO					\$
UTILIDADES ____ %					
GASTOS GENERALES _____ %					\$
TOTAL NETO <i>(Valor a ingresar en www.mercadopublico.cl)</i>					\$
IVA % 19					\$
TOTAL					\$

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS _____ DÍAS CORRIDOS.

(El **plazo** para la ejecución de los trabajos es de **90 días corridos, este es referencial**, por lo que el oferente podrá ofertar un plazo dentro de este valor referencial o plantearse por sobre éste. El plazo no podrá ser menor a 60 días corridos).

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



FORMULARIO N°5 (ANEXO ECONÓMICO) ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

LICITACIÓN	IMPERMEABILIZACIÓN LOSA ESTACIONAMIENTO COMUNIDAD RICARDO LYON N° 249
FINANCIAMIENTO	FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2022

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

					HOJA:	DE:
PARTIDA:		UNIDAD:		CANTIDAD:		
1) MATERIALES						
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
2) MANO DE OBRA						
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
3) EQUIPO						
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
TOTAL COSTO UNITARIO NETO						

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



Memorando N° : 21684
Antecedente : Decreto de adjudicación de fondos (EX. N°1556/2022)
Materia : ENVÍO ANTECEDENTES LICITACIÓN PÚBLICA FONDEVE 2022 "IMPERMEABILIZACIÓN LOSA ESTACIONAMIENTO COMUNIDAD RICARDO LYON N° 249"

PROVIDENCIA, 22 NOV 2023

DE: PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
A: MARÍA JESÚS CORREA GARCÍA
DEPARTAMENTO LICITACIONES Y CONCESIONES

Adjunto expediente para las Licitaciones Pública de las Obras "IMPERMEABILIZACIÓN LOSA ESTACIONAMIENTO COMUNIDAD RICARDO LYON N° 249"

Se adjunta lo siguiente:

1. Ficha de Licitación de Alta Complejidad de cada proyecto
2. Decreto de adjudicación de fondos (EX. N°1556/2022)
3. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°127
4. Convenios de cada proyecto
5. Bases Técnicas de cada proyecto
6. Especificaciones Técnicas de cada proyecto
7. Formulario N°1
8. Formulario N°2
9. Formulario N°3

LOS FORMULARIOS DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS Y EL DE DETALLE DE GASTOS GENERALES DEBERÁN SER ENTREGADOS DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE 5 DÍAS HÁBILES DESDE LA ENTREGA DE TERRENO

El encargado de la coordinación de este proyecto es CLAUDIA SALINAS, ANEXO N°3392 por cualquier duda que les surja.

Adicionalmente se solicita favor **NO HACER INSCRIPCIÓN PREVIA PARA LA VISITA A TERRENO Y COORDINAR EL HORARIO DE LA VISITA DE TERRENO CON EL ENCARGADO DEL PROYECTO.**

Sin otro particular, saluda atentamente a usted

CSC

DISTRIBUCIÓN:
Archivo FONDEVE

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECTOR
PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



FICHA DE ANTECEDENTES TÉCNICOS LICITACIÓN DE ALTA COMPLEJIDAD

1. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Marcar con una X y/o completar, según corresponda:

Licitación Pública	X
Licitación Privada	
Gran Compra (Adquisición por Convenio Marco superior a 1.000 UTM)	
Trato Directo Indicar causal del artículo :	

2. DATOS DE LA UNIDAD SOLICITANTE

Completar los siguientes recuadros:

Dirección Municipal Solicitante	Secpla
Unidad Técnica Responsable (UT)	Departamento de Habitabilidad
Funcionario Responsable del Proceso	Claudia Salinas
Funcionario de la UT que integrará la Comisión Evaluadora	Nombre: Esperanza Valdés
	Rut:
Funcionario IMC	Nombre:
	Rut:

3. INDICAR ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN:

En caso de no corresponder o no solicitar algunos de los puntos indicados a continuación, deberá señalar NO APLICA

a. TÍTULO DE LA CONTRATACIÓN

“IMPERMEABILIZACIÓN LOSA ESTACIONAMIENTO COMUNIDAD RICARDO LYON N° 249”

b. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN (justificación y/u objetivo)

Se requiere a la contratación para la reparación de la losa de estacionamiento subterráneos

c. FECHA DE INICIO DEL SERVICIO

Sin fecha determinada

d. MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y CUENTA PRESUPUESTARIA

Monto (impuesto incluido)	\$78.000.000
Indicar si el presupuesto es referencial o máximo *Si es máximo, las ofertas que lo superen se declararán inadmisibles.	Referencial



Tipo de moneda	Pesos	
Fuente de financiamiento	FONDEVE 2022	
Cuenta Presupuestaria	N°	
	SP	
	CR/CMP	

*Se debe adjuntar certificado de disponibilidad presupuestaria.

*Si es con financiamiento externo, adjuntar resolución o convenio que detalle el financiamiento

e. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Plazo	90
Días hábiles o corridos	Corridos
Plazo máximo o estimado *Si es máximo, las ofertas que lo superen se declararán inadmisibles.	Referencial 90 días Plazo mínimo 60 días corridos

f. VISITA A TERRENO O CHARLA INFORMATIVA

Señalar si es visita a terreno o charla	Solo visita
Obligatoria o voluntaria *Si es obligatoria, los oferentes que no asistan a ella, no podrán participar en el proceso licitatorio.	Voluntaria
Lugar de realización	RICARDO LYON 249

g. GARANTÍAS SOLICITADAS

Solo completar los antecedentes de las garantías que se solicitarán en las bases de licitación

Garantía de Seriedad de la Oferta	Monto	
Garantía de fiel y oportuno cumplimiento	%	10% del valor total del contrato , expresada en pesos, moneda corriente nacional.
	Tipo de moneda	pesos
	Plazo de vigencia	El plazo del contrato aumentado en 90 días corridos .
Garantía de correcta ejecución de contrato *Solo aplica a contrataciones de obras y consultorías	%	3% del valor total del contrato , expresada en pesos, moneda corriente nacional.
	Tipo de moneda	pesos
	Plazo de vigencia	Que cubra el periodo que va desde la Recepción Provisoria y hasta la Recepción Definitiva.
Póliza de Responsabilidad Civil *Solo aplica a contrataciones de obras, eventos y servicios que interviene bienes específicos (ej. Monumentos)	Monto	UF 300 (cincuenta unidades de fomento)
	Plazo de vigencia	Dicha garantía deberá estar vigente hasta la recepción provisoria de las obras.
Garantía de Anticipo *En caso de estimar necesario otorgarle recursos anticipadamente al contratista	Monto	30% del monto total del contrato
	Plazo de vigencia	Periodo de ejecución



h. ANTECEDENTES REQUERIDOS EN LA OFERTA:

Indicar los antecedentes técnicos y administrativos que los oferentes deban acompañar al momento de presentar la oferta, indicando si son requisitos de admisibilidad de ella.

<p>Antecedentes Económicos (Ej.: Carta oferta, listado de partidas, listado de precios unitarios...)</p>	<p>Carta oferta, listado de partidas, Carta Gantt, gastos generales y APU</p>
<p>Antecedentes Técnicos (Ej.: Propuesta técnica, certificados, folletos...)</p>	

*Debe adjuntar borrador de los antecedentes solicitados.

i. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Indicar el porcentaje de ponderación aplicable solamente a los criterios de evaluación que se considerarán en el proceso licitatorio (aplica a licitaciones y tratos directos por servicios especializados)

<p>Oferta económica * No puede ser inferior al 80%, salvo casos excepcionales debidamente fundados</p>	<p>85%</p>
<p>Experiencia del oferente</p>	<p>14%</p>
<p>Plazo de entrega/ejecución</p>	
<p>Comportamiento contractual anterior *Se considera según el riesgo del rubro</p>	<p>x</p>
<p>Servicios o personal adicional</p>	
<p>Contratación de personas con discapacidad</p>	
<p>Materias de alto impacto social</p>	
<p>Adoptar medidas de sustentabilidad</p>	
<p>Servicio post venta</p>	
<p>Visita a terreno o charla informativa</p>	
<p>Cumplimiento de requisitos formales *Es obligatorio considerar este criterio con el porcentaje señalado</p>	<p>1%</p>
<p>Otros</p>	

* En caso de considerar subcriterios, deben señalarlos en este mismo recuadro.

* La suma de todos los criterios debe sumar 100%.

* Señalar en el recuadro los otros criterios que se considerarán.

En caso de evaluar experiencia, deberá indicar el tipo de experiencia que se considerará, indicando, en caso que corresponda, los umbrales mínimos requeridos por experiencia: año, monto, volumen u otra variable.

<p>Experiencia en ejecución de trabajos de pintura de fachada en edificios de altura superior a 3 pisos</p>

j. MULTAS



Indicar las multas que se consideran necesarias, el monto de cada una de ellas y la forma de aplicación (por ej.: por evento, por incumplimiento, por ausencia etc.). Las multas deben ser específicas, evitando regulaciones y conceptos amplios e indeterminados.

N°	MULTA	MONTO Y APLICABILIDAD
1	Incumplimiento de lo indicado en las bases administrativas, técnicas y disposiciones normativas, aplicables a la contratación.	2 UTM por incumplimiento y 1 UTM adicional por día de atraso que genere el incumplimiento.
2	No suscribir acta de entrega de terreno dentro de los cinco días hábiles notificado el requerimiento por la IMC.	2 UTM por incumplimiento y 1 UTM adicional por día de atraso que genere el incumplimiento.
3	Por atraso en la instalación y/o retiro del letrero de obras correspondiente.	1 UTM por cada día de atraso.
4	Por no implementar del Plan de Prevención de riesgos y Plan de Medidas de Control de Accidentes o Contingencias durante los primeros 5 días de iniciada la obra.	4 UTM por incumplimiento y 1 UTM adicional por día de atraso que genere el incumplimiento.
5	No emplear los elementos de seguridad en la obra o vía pública como lo ordena la Ley, los Reglamentos y Ordenanzas.	4 UTM por evento.
6	Incumplimiento de las instrucciones establecidas por la IMC en el Libro de Control de Contrato.	2 UTM por instrucción y 1 UTM adicional por día de atraso en su ejecución
7	Que el profesional de la obra se encuentre inubicable, ya sea mediante correo electrónico o vía telefónica durante el día.	1 UTM por evento
8	Abandono o acopio de materiales sin autorización en la vía pública o por no retirar la basura que pudiere generarse como consecuencia de la ejecución de las obras.	3 UTM por cada día
9	Por pérdida total de especies arbóreas a causa de la ejecución del contrato y/o producidos por su personal o el subcontratado. Además de la multa, el contratista está obligado a la reposición del árbol por uno de la misma especie y de similares características para el caso de árboles nuevos. Para el caso de árboles juveniles o adultos, se deberán reemplazar por uno de igual especie y de las mayores dimensiones (DAP y Follaje) que se encuentren en el mercado nacional, en la zona central.	20 UTM por especie
10	Atraso en la entrega de las obras más allá del plazo señalado en el contrato original y sus modificaciones (si las hubiera).	2 UTM por cada día de atraso.
11	En caso de no cumplimiento de los plazos para resolver las observaciones durante la garantía de la obra (periodo entre recepción provisoria y recepción final)	2 UTM por cada día de atraso.

*Incorporar las casillas que estime necesarias

k. DOCUMENTOS SOLICITADOS PREVIO A LA CONTRATACIÓN

Deberá indicar los antecedentes y/o documentos que se le solicitaran al proveedor adjudicado, previo a la suscripción de contrato (en caso de que el oferente adjudicado no presente los antecedentes solicitados, operará la causal de readjudicación), que por lo tanto no son requisitos de admisibilidad de las ofertas, pero sí son necesarios para iniciar el contrato. Por ejemplo, Cartas Gantt, fichas técnicas, certificados, etc.

I. ESTADO(S) DE PAGO

Estado o estados de pago	<p>a. Primer Estado de Pago: 30% del valor total contratado, una vez alcanzado como mínimo el 30% de avance en la ejecución de la obra.</p> <p>b. Segundo Estado de Pago: 40% del valor total contratado, una vez alcanzado como mínimo el 70% de avance en la ejecución de la obra.</p> <p>c. Tercer Estado de Pago: 30% del valor total contratado, una vez alcanzado el 100% de avance en la ejecución de la obra y previa aprobación la Recepción Provisoria de la obra mediante Decreto Alcaldicio.</p>
---------------------------------	---



<p>Documentos técnicos que se deben presentar en cada estado de pago</p>	<p>De acuerdo a lo indicado en las Bases</p>
--	--

m. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Deberá indicar las obligaciones específicas (en relación a los aspectos técnicos) que el contratista tendrá durante la vigencia del contrato.

<p>De acuerdo a lo indicado en bases</p>
--

n. CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

Indicar las causales de término anticipado de contrato, de carácter técnico, que estime necesarias contemplar en la contratación.

<p>De acuerdo a lo indicado en bases</p>
--

o. OTRAS ESPECIFICACIONES QUE ESTIME NECESARIAS

<p>no</p>



PROVIDENCIA, 05 de octubre de 2023

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°127

De conformidad al Presupuesto Municipal 2023, aprobado según Decreto Alcaldicio Ex. N°1839 de fecha 21 de diciembre de 2022, Acuerdo N°558 adoptado en la Sesión Ordinaria N°61 de fecha 13 de diciembre de 2022, me permito informar a usted lo siguiente:

Existe disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo la licitación pública del FONDEVE 2022 denominado "IMPERMEABILIZACIÓN LOSA ESTACIONAMIENTO COMUNIDAD RICARDO LYON N°249", por un monto de \$78.000.000, impuestos incluidos.

La información presupuestaria es la siguiente:

CUENTA APOORTE MUNICIPAL	33.01.999.044
CMP	41-2442
SP	04
MONTO AÑO 2023	\$77.313.472
N° PREOBLIGACIÓN AÑO 2023	NO APLICA
CUENTA APOORTE VECINAL	05.67.001.018
MONTO AÑO 2023	\$686.528
UNIDAD VECINAL	JUNTA DE VECINOS N°4-A LAS PALMAS

Saluda atentamente,

PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

RVC/CJP/ruv



LICITACIÓN PÚBLICA
“IMPERMEABILIZACIÓN LOSA ESTACIONAMIENTO
COMUNIDAD RICARDO LYON N° 249”
BASES TÉCNICAS

1 GENERALIDADES

Las presentes Bases Técnicas determinarán los alcances técnicos para licitación pública denominada **“IMPERMEABILIZACIÓN LOSA ESTACIONAMIENTO COMUNIDAD RICARDO LYON N° 249”** a través del Portal Mercado Público, en adelante www.mercadopublico.cl.

El alcance de la presente licitación, consisten en el cambio de pavimento de superficie de la losa de estacionamientos y la reparación de los daños producidos por la humedad, bajo la losa

Las presentes Bases Técnicas en conjunto con las Bases Administrativas, entregarán los lineamientos y condiciones contractuales que regirán a la Obra contratada.

2 OBJETIVO

El objetivo de la presente licitación es la reparación de la losa y trabajos relacionados para detener el deterioro

Específicamente se deberá cumplir con los siguientes objetivos:

- Ejecutar los trabajos de acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos; así como también lo indicado en el expediente técnico, conformado por las Especificaciones Técnicas y Planos.
- Los equipos y materiales considerados para la ejecución de las obras serán nuevos y de primera calidad, de marca y representación conocida en el país, de modo de asegurar una adecuada reposición. Además, se deberán realizar todos los controles de calidad exigidos en las EE.TT, según sea la materialidad de las obras, en concordancia con las normas chilenas o extranjeras establecidas en los antecedentes mencionados en el párrafo anterior.

3 DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras a considerar dentro de la presente licitación pública son las siguientes:

- Retiro de hormigón suelto
- Limpieza de óxido en enfierraduras
- Sello de fisuras en losas, muros, vigas y pilares
- Refuerzo en sectores con enfierradura dañada
- Reposición de hormigones desprendidos
- Reparación de carpeta de rodado en estacionamiento primer nivel
- Sello en juntas de hormigón
- Sello en juntas de dilatación
- Impermeabilización de jardineras

Los detalles y alcances del proyecto se encuentran reflejados en los antecedentes técnicos que acompañan



a las presentes bases de licitación, tales como especificaciones técnicas, planos sanitarios y todos los antecedentes que tengan incidencia en la descripción de la presente obra.

Cabe destacar que, cualquier cita a especialización para la construcción o marcas de productos en el proyecto, han de entenderse como referenciales en cuanto al estándar de calidad exigido y, será la I.M.C. quien verificará el cabal cumplimiento de las especificaciones técnicas, según proposición del contratista.

4 DE LA INSPECCIÓN MUNICIPAL DEL CONTRATO (IMC)

La Inspección Municipal del Contrato estará a cargo de un profesional de la Municipalidad de Providencia, **en adelante la I.M.C.** El o los profesionales asignados para estos efectos deberán ser nombrados mediante Decreto Alcaldicio.

Se deberá solicitar al IMC, a lo menos las siguientes visitas de inspección, las que deberán ser registradas por Libro de Obras:

- Revisión de la preparación de superficie previo a la imprimación
- Revisión a la preparación de superficie previo a la reparación de hormigón

5 EQUIPO A CARGO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

La ejecución de la obra deberá ser liderado en todo momento por un profesional, de a lo menos 3 años de experiencia comprobable en la materia, mediante Certificado de Título y Curriculum Vitae, con quien tratará directamente el I.M.C., en todo lo relacionado con el correcto cumplimiento del contrato encomendado.

El profesional a cargo será responsable de la ejecución de la obra y deberá firmar toda la documentación relacionada con la obra y el contrato vigente.

Dado que las competencias del profesional asignado para la ejecución, resultan ser un requisito fundamental en el cumplimiento del contrato, en el caso de que por razones de fuerza mayor sea necesario cambiar al profesional a cargo, el contratista deberá entregar una carta con el fundamento de dicho cambio, adjuntando todos los antecedentes curriculares y título profesional del nuevo profesional, quien deberá contar con un currículum equivalente al del profesional saliente y asumirá las funciones y responsabilidades del Profesional a cargo temporal o definitivamente según sea el caso, lo cual quedará consignado en el libro de obra. Dichos antecedentes serán evaluados por la Unidad Técnica a cargo de las obras, quien aceptará o rechazará fundadamente el cambio solicitado.

La Empresa, además deberá disponer de un experto en prevención de riesgos, cuya presencia en obra deberá cumplir como mínimo lo dispuesto en la normativa vigente.

6 CONDICIONES DE LA OBRA

El Contratista deberá considerar en su oferta, la provisión de la Instalación de Faenas necesaria para la ejecución de las obras, y será el único responsable por el suministro, transporte, instalación, conservación y suficiencia de las instalaciones de faenas requeridas para el normal desarrollo de las obras.

Se deberá cumplir con lo señalado en *ANEXO con Indicaciones para la Instalación de Faenas* y con lo indicado en el Decreto Supremo N° 594 de 1999 "Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo" y en el Decreto Supremo N° 123 "Modifica Decreto N° 594, de 1999, Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo".

La Comunidad entregará un sector para la Instalación de Faenas al interior del edificio que podrá ser revisada en la visita a terreno y cuya ubicación definitiva será previamente acordado con el IMC.



7 PROGRAMACIÓN DE LA OBRA

El contratista deberá contemplar la correcta coordinación de los distintos elementos que componen el proyecto, procurando una planificación coherente de las mismas, las cuales deberán cumplir las exigencias que se señalan en las presentes Bases Técnicas, se cuente con el visto bueno del I.M.C. y se respete la Normativa vigente sobre la materia.

En atención a la carta Gantt estipulada en las Bases Administrativas, al oferente adjudicado se le exigirá entregar desarrollada la Carta Gantt definitiva por Ítem en formato digital e impreso, en software Microsoft Project o similar, junto a la entrega del programa de trabajo, en un plazo no superior a 5 días corridos, a contar del día en que se levante el Acta de Entrega de Terreno.

La coordinación de la obra será absoluta responsabilidad del profesional a cargo de las obras, en ningún caso se otorgará responsabilidad al IMC para tal efecto, pero siempre dirigida al profesional municipal. No se aceptarán coordinaciones directas con la comunidad y menos aprobaciones directas de éstos.

La observación y control de la implementación de las medidas de seguridad en la obra serán responsabilidad del profesional dispuesto para tales efectos, según el equipo profesional establecido en la licitación y lo que exija la Reglamentación vigente.

Cabe mencionar que el Contratista es el responsable de todas las obras desde la fecha de entrega del terreno hasta su recepción definitiva, por lo cual deberá considerar todo lo necesario para su vigilancia y control; resguardar la seguridad de los trabajos y de los trabajadores, con el fin de evitar accidentes.

El Contratista deberá considerar en sus costos los elementos de protección necesarios para el personal que trabaje en las faenas.

Estas disposiciones regirán tanto para el Contratista como para todos los Subcontratistas de la obra, siendo la Empresa Contratista la única responsable. Además, proveerá y mantendrá a su cargo y costo los cercos, alumbrado y letreros de señalización y prevención.

8 ANTECEDENTES DEL PROYECTO

Antecedentes que entrega el Mandante: Para la ejecución de la obra **"IMPERMEABILIZACIÓN LOSA ESTACIONAMIENTO COMUNIDAD RICARDO LYON N° 249"**, el mandante entregará los siguientes antecedentes:

- Especificaciones Técnicas
- Bases Técnicas
- Planos

La Totalidad de este expediente será levantado como adjunto en la Plataforma www.mercadopublico.cl, para el estudio de la iniciativa que da origen a las presentes Bases de Licitación.


PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN


CSC

Distribución:

CC:

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

ESPECIFICACIONES TECNICAS

PROYECTO

**"IMPERMEABILIZACIÓN LOSA ESTACIONAMIENTO
COMUNIDAD RICARDO LYON N° 249"**

CÓD.: 1530-0014-ES-ETE-0001

REV	DESCRIPCIÓN	FECHA	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
A	REVISIÓN INTERNA	13-05-23	CGC	CGC	CSC
B	PARA APROBACIÓN	18-05-23	CGC	CGC	CSC
0	PARA CONSTRUCCIÓN	08-11-23	CGC	CGC	CSC
1	PARA CONSTRUCCIÓN	08-11-23	CGC	CGC	CSC

ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN, DEFINICIONES Y CONCEPTOS GENERALES	2
II.	UBICACIÓN DE LAS OBRAS	4
III.	IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS	5
IV.	ESPECIFICACIONES DE PARTIDAS	6
1.	OBRAS PREVIAS	6
1.1	Instalación De Faenas	6
1.2	Cierros Provisorios	6
1.3	Letrero De Obra	6
2.	OBRAS DE DEMOLICIÓN	7
2.1	Retiro de pavimento (fresado de asfalto e: 2 – 5 cm).....	7
2.2	Retiro de impermeabilización existente	7
3.	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN	7
3.1	Reparación estructural de losa cielo subterráneo	7
3.2	Reparación encuentro viga/pilar.....	9
3.3	Reparación muros subterráneo	11
4.	TERMINACIONES	12
4.1	Impermeabilización superficial bajo pavimento.....	12
4.2	Carpeta asfáltica con mezcla en caliente e: 5 cm.....	12
4.3	Pintura cielo subterráneo	19
4.4	Impermeabilización de jardineras.....	19
5.	ENTREGA	20
5.1	Retiro De Escombros	20
5.2	Aseo En Obra	20

I. INTRODUCCIÓN, DEFINICIONES Y CONCEPTOS GENERALES

La municipalidad de Providencia, a través del fondo de desarrollo vecinal 2022, (en adelante FONDEVE) ha seleccionado proyectos de mejoramiento de infraestructura, habitabilidad y seguridad de comunidades que presentan dificultad económica y técnica, en la comuna de Providencia.

La comunidad Ricardo Lyon N° 249, postuló a los fondos del FONDEVE para la reparación de losa de cielo de subterráneo (estacionamiento), la que presenta en diferentes sectores deterioro por filtraciones de agua, ya que sobre la losa del subterráneo se encuentran los estacionamientos exteriores y jardineras ornamentales. Lo anterior producto a la falta de mantención y de impermeabilización superior de la losa a lo largo de su vida útil. Ya que el edificio fue construido en el año 1966.

Las presentes especificaciones Técnicas reúnen los antecedentes para resolver el problema, detallado en el objetivo de la postulación de la comunidad Ricardo Lyon N° 249, para el Proyecto "Impermeabilización losa estacionamiento", y así aumentar la vida útil del edificio.

En el presente documento se entregan los alcances del contrato, describiendo los trabajos a ejecutar y los materiales a ser usados en la obra en cuanto a su procedencia, calidades y características. Se deberán seguir las indicaciones descritas velando por la correcta ejecución de los trabajos, las terminaciones y métodos especificados.

Se entiende que los materiales son nuevos, de primera calidad y que cumplen con las Normas vigentes, y que los métodos constructivos se encuentran acorde a lo indicado por las respectivas fábricas y/o proveedores, cuando se trate de marcas comerciales sugeridas. En todo caso los procedimientos en general deberán atenerse a las mejores prácticas constructivas.

Las Especificaciones Técnicas se complementan con los demás antecedentes del proyecto, de manera que el oferente deberá considerar en su oferta todos los trabajos que se encuentren descritos en el expediente de licitación y será considerada como válida y obligatoria. No se aceptará como excusa para su no ejecución, el que algún elemento aparezca mencionado en sólo uno de estos documentos. Cualquier discrepancia, contradicción y/u omisión entre estos documentos deberá ser consultada en el período de preguntas y respuestas a través del portal mercado público.

II. UBICACIÓN DE LAS OBRAS

El inmueble está ubicado en Avenida Ricardo Lyon N° 249, comuna Providencia. Siendo las calles principales, Diego de Velásquez al norte, Jorge Isaacs al sur, Guardia Vieja al poniente y Suecia al oriente. En la imagen 01 se entrega la ubicación en mapa.



Figura 1: Ubicación del edificio de Av. Ricardo Lyon 249. Ref.: Google Maps.

III. IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

Realizado el catastro de los daños presentes en el edificio, se identifican los trabajos necesarios para la reparación de estos y además se consideran las necesidades declaradas por la comunidad en los documentos presentados en la postulación. En resumen, los trabajos a ejecutar son los siguientes:

- Retiro de hormigón suelto
- Limpieza de óxido en enfierraduras
- Sello de fisuras en losas, muros, vigas y pilares
- Refuerzo en sectores con enfierradura dañada
- Reposición de hormigones desprendidos
- Reparación de carpeta de rodado en estacionamiento primer nivel
- Sello en juntas de hormigón
- Sello en juntas de dilatación
- Impermeabilización de jardineras

IV. ESPECIFICACIONES DE PARTIDAS

1. OBRAS PREVIAS

1.1 Instalación De Faenas

Las instalaciones de faena, es decir bodegas, baños químicos, entre otros, serán acorde a lo establecido en las bases administrativas del proyecto.

1.2 Cierros Provisorios

El contratista deberá considerar un correcto cierre de la obra, ya que no se permitirá proyecciones de materiales y/o escombros que puedan producir daños a las personas o bien al mismo inmueble. Por otro lado, deberá considerar mantener un acceso expedito al edificio para los residentes. Este acceso debe ser seguro, protegiendo a las personas. El acceso debe ser permanente a lo largo del proyecto.

Para las protecciones y/o cierres, se proyectan en paneles fabricados en OSB espesor 9.5 mm, con bastidor de pino seco de 2x2". Los paneles deben asegurar contener cualquier elemento que sea desprendido y/o proyectado durante las actividades de demolición y remoción de elementos sueltos de hormigón y asfalto

1.3 Letrero De Obra

El contratista deberá considerar la instalación de un letrero de obra de acuerdo con las bases administrativas del proyecto.

2. OBRAS DE DEMOLICIÓN

2.1 Retiro de pavimento (fresado de asfalto e: 2 – 5 cm)

El contratista deberá considerar fresado o micro fresado en toda la losa del estacionamiento exterior, para la posterior instalación de nueva carpeta de rodado.

Se debe considerar que por el desgaste del asfalto existente, se debe verificar el retiro del asfalto sin dañar la losa de hormigón del subterráneo, para esto el contratista deberá realizar demoliciones puntuales para verificar el espesor final a eliminar, el cual esta entre los 2 a 5 cm.

Se deberá considerar todo lo necesario para la correcta ejecución de la obra y deberá lograr una superficie limpia, libre de residuos y material suelto.

2.2 Retiro de impermeabilización existente

El contratista deberá el retiro de toda la impermeabilización existente en la losa exterior del edificio, para lograr una superficie limpia y libre de residuos para la nueva capeta de rodado. Esta partida debe considerar el retiro del material vegetal e impermeabilización de jardineras de acceso a estacionamiento. Las que deben quedar limpias y libre de material suelto, para la reparación de la impermeabilización.

3. OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

3.1 Reparación estructural de losa cielo subterráneo

3.1.1 Demolición de hormigón

En todos los sectores indicados en planos y donde se indican fallas, fisuras y desprendimientos de hormigón en losa de cielo de subterráneo, se debe considerar el retiro de los elementos de hormigón sueltos o con nidos.

Se procederá con una demolición mecanizada controlada a fin de no dañar el hormigón en buen estado y/o agravar la situación.

Será responsabilidad del contratista tomar todos los resguardos, tales como instalación de alzaprimas, etc. Para evitar daños y/o deformaciones en los elementos.

3.1.2 Instalación mortero epóxico

Sobre las superficies a reforzar y reparar, se aplicará una capa de mortero epóxico Sikadur 31 o equivalente técnico. Se aplicará una capa uniforme de espesor mínimo 1 cm, sobre el cual será aplicado capa de refuerzo de fibra de carbono.

Esta aplicación se instalará en todos los sectores donde se encuentran las enfierraduras dañadas por oxido y a la vista en losa de cielo de subterráneo.

3.1.3 Instalación de fibra de carbono

Luego de aplicada la capa de mortero epóxico, se aplicará una capa de fibra de carbono.

Los elementos que requieren refuerzos de fibra de carbono serán reforzados con Sika Wrap 600C o equivalente técnico. La instalación de este producto debe ser por un especialista, quienes entregarán para aprobación del IMC los procedimientos de instalación.

La aplicación de los productos se deberá ceñir a lo indicado en las fichas técnicas del fabricante.

Esta aplicación se instalará en todos los sectores donde se encuentran las enfierraduras dañadas por oxido y a la vista en losa de cielo de subterráneo.

3.1.4 Reparación juntas de dilatación

El contratista debe ubicar todas las áreas en donde se encuentran las juntas de dilatación de la losa y cubicarlas adecuadamente. Se estima que las juntas de dilatación tienen 1,3 x 1,3 cm en todo el largo del muro perimetral del estacionamiento y losa de cielo. El contratista debe corroborar las medidas reales de las juntas de dilatación. El material para utilizar en la reparación debe ser flexible e impermeable.

Las juntas de dilatación existentes se deben limpiar, removiendo todo el material presente en su interior, se lavarán y luego secarán para aplicar nuevo sello elástico, el cual se compone de un cordón de refuerzo (espuma) y sobre este se aplicará un segundo cordón de Sika Flex 1A o superior.

3.2 Reparación encuentro viga/pilar

3.2.1 Demolición de hormigón fisurado

El contratista debe considerar la remoción de todos los elementos sueltos de hormigón presentes en vigas y pilares, principalmente los hormigones con fisuras y/o nidos.

Se efectuará una demolición manual a través de cincel, martillos de uña o martillo de peña, hasta dejar hormigón sano, firme, libre de fisuras y elementos sueltos.

Las demoliciones deben ser controladas y cuidadosas a fin de no dañar los elementos de hormigón en buen estado y enfierraduras presentes. Y se dejarán las superficies completamente limpias y libre de elementos sueltos que afecta la adherencia de la reparación.

El contratista será responsable de tomar todas las precauciones a fin de no daños y/o producir deformaciones en los elementos estructurales del edificio.

3.2.2 Fierro de refuerzo (insertos para refuerzo de fierro dañado)

Se debe considerar la limpieza de toda la oxidación presente de las enfierraduras, esta limpieza se ejecutará de forma mecanizada con esmeril y gratas. Para los sectores más interiores o de difícil acceso se utilizará elementos manuales tales como; lijas y escobillas de acero.

Se aplicará sobre toda las enfierraduras que queden expuestas luego de la remoción de elementos sueltos de hormigón. Las enfierraduras deben quedar limpias sin rastros de oxidación.

Para los sectores donde las enfierraduras están dañadas, se procederá a reforzar la zona afectada. Para esto se deberá considerar la instalación de enfierraduras para el correcto amarre de elementos sueltos y con daños mayores.

Se instalarán fierros de diámetro 10mm doblados tipo C en muros (corchetes). Las dimensiones se indican en planos o bien se definirán en terreno una vez realizada las demoliciones de elementos sueltos.

Los fierros tendrán un empotramiento de 50 mm, como mínimo. El empotramiento, se ejecutará con adhesivo epóxico tipo RE500 de Hilti o similar.

3.2.3 Hormigón de reparación

Las fisuras mayores y desprendimientos de hormigón se deberán reparar con la aplicación de puente adherente tipo Coma Fix 32 o equivalente técnico. Posteriormente se deberá llenar las fisuras con mortero de reparación tipo SikaRep o Equivalente técnico. El mortero será aplicado de forma manual, llenado todo el sector removido dejando una superficie uniforme.

Para fisuras y/o desprendimientos menores a 5 mm. Se deberá considerar adicional y previo al mortero de reparación, inyectar mortero de reparación fluido tipo Sikadur 52 o equivalente técnico.

Se deberá respetar las líneas y plano de los pilares y vigas a fin de tener una superficie uniforme y pareja.

3.3 Reparación muros subterráneo

3.3.1 Retiro y limpieza de material suelto

El contratista debe considerar la remoción de todos los elementos sueltos de hormigón presentes en muros, principalmente los hormigones con fisuras y/o nidos.

Se efectuará una demolición manual a través de cincel, martillos de uña o martillo de peña, hasta dejar hormigón sano, firme, libre de fisuras y elementos sueltos.

Las demoliciones deben ser controladas y cuidadosas a fin de no dañar los elementos de hormigón en buen estado y enfierraduras presentes. Y se dejarán las superficies completamente limpias y libre de elementos sueltos que afecta la adherencia de la reparación.

El contratista será responsable de tomar todas las precauciones a fin de no daños y/o producir deformaciones en los elementos estructurales del edificio.

3.3.2 Instalación mortero de reparación

Las fisuras mayores y desprendimientos de hormigón se deberán reparar con la aplicación de puente adherente tipo Coma Fix 32 o equivalente técnico. Posteriormente se deberá llenar el sector removido con mortero de reparación tipo SikaRep o Equivalente técnico. El mortero será aplicado de forma manual dejando una superficie uniforme.

Para fisuras y/o desprendimientos menores a 5 mm. Se deberá considerar adicional y previo al mortero de reparación, inyectar mortero de reparación fluido tipo Sikadur 52 o equivalente técnico.

4. TERMINACIONES

4.1 Impermeabilización superficial bajo pavimento

Sobre toda la losa del subterráneo y encuentros con muros, posterior a la limpieza y retiro de los recubrimientos existentes. Se procederá con la instalación de nueva impermeabilización, para esto se procederá a la instalación de membranas asfálticas siguiendo el siguiente esquema de impermeabilización con productos Dynal o equivalente técnico:

- Limpieza a través de soplado de toda la superficie
- Retiro de todo elemento suelto y contaminante
- Aplicación de imprimación con Dynaflex L primer, imprimación de base acuosa
- Aplicación de impermeabilización con Membrana Imperflex 3k plus, membrana plastomérica
- Aplicación de impermeabilización con Membrana Imperflex Parking 4k, membrana plastomérica con resistencia al asfalto

La aplicación del conjunto se ejecutará siguiendo las recomendaciones e instrucciones del fabricante, para asegurar su estabilidad, correcta impermeabilización y adherencia entre cada capa.

Cada etapa o capa instalada deberá ser notificada para inspección del IMC del proyecto.

4.2 Carpeta asfáltica con mezcla en caliente e: 5 cm

4.2.1 Imprimación

En esta Sección se definen las operaciones requeridas para aplicar un riego de asfalto de baja viscosidad, con el objeto de impermeabilizar, evitar la capilaridad, cubrir y ligar las partículas sueltas y proveer adhesión entre la base y la capa inmediatamente superior.

4.2.1.1 Materiales

- **Asfaltos:** Usará productos en base a emulsiones especialmente diseñadas y debidamente aprobadas por SERVIU para ser utilizadas como imprimante, con una dosis de entre 0.8 y 1.2 l/m².
Alternativamente se podrá utilizar asfaltos cortados de curado medio (MC-30). La dosis a usar dependerá de la textura y humedad de la base fijándose ésta entre 0.5 y 1.2 l/m². El asfalto deberá cumplir con los requisitos estipulados en la Norma NCh 2440, con un equivalente de xilol no mayor a 20% en el Ensayo de la Mancha con heptano-xilol, determinado según el Método NCh 2343.
- **Arenas:** Cuando se autorice el uso de arena para corregir sectores con exceso de asfalto, ésta será no plástica y estará libre de materias orgánicas. La granulometría deberá ajustarse a la banda granulométrica indicada en la Tabla 3.

Tabla 3

Tamiz ASTM	% de pasada
3/8"	100
N°4	85-100
N°200	0-5

4.2.1.2 Limitaciones de temperatura

No se deberá efectuar imprimaciones si el tiempo se presenta neblinoso o lluvioso. Las aplicaciones se efectuarán únicamente cuando la temperatura atmosférica sea de por lo menos 10°C y subiendo, y la temperatura de la superficie a tratar no sea inferior a 10°C.

4.2.1.3 Preparación de la superficie

Antes de imprimir se deberá retirar de la superficie todo material suelto, polvo, suciedad o cualquier otro material extraño. Cuando la superficie presente partículas finas sueltas, como consecuencia de una excesiva

sequedad superficial, se podrá rociar ligeramente con agua, antes de imprimir, en todo caso, no se deberá imprimir hasta que toda el agua de la superficie haya desaparecido.

4.2.2 Mezcla asfáltica en caliente

En esta Sección se definen los trabajos de construcción de concretos asfálticos mezclados en planta y en caliente, incluyendo la provisión de materiales, la fabricación, los transportes, la distribución y la compactación de la mezcla. Las mezclas de áridos cumplirán las bandas granulométricas que dispongan las presentes especificaciones.

4.2.2.1 Materiales

A. Fracción gruesa

Deberá estar constituida por partículas chancadas, limpias y tenaces que se ajusten a los requisitos que se indican en la Tabla 1 según el tipo de mezcla que se especifique en el proyecto.

Tabla 1

Ensayo	Carpeta rodado
Desgaste de los ángeles (max)	35%
Partículas chancadas (min) al menos dos caras fracturadas	70%
Partículas lajeadas (max)	10%
Adherencia método estático (min)	95%

B. Fracción fina

La fracción que pasa por tamiz 5 mm (ASTM N° 4), deberá estar constituida por arenas naturales o provenientes de la trituración de rocas o gravas. Sus partículas deberán ser duras, tenaces y libres de arcilla o sustancias perjudiciales, debiendo cumplir con los requisitos indicados en la tabla 2. Para tránsito mayor de 10x6 EE el % de arenas

naturales se limita a 15%. Para tránsitos menores de 10x6 EE el porcentaje se limita a un 25%. Estos porcentajes son referidos al total del agregado.

Tabla 2

Ensayo	Carpeta rodado
Índice de plasticidad	NP
Adherencia Riedel - Weber (min)	0-5

C. Polvo mineral (filler)

El filler deberá estar constituido por polvo mineral fino tal como cemento hidráulico, o de preferencia polvo de roca, libre de materia orgánica y partículas de arcilla, debiendo ser NP. Se deberá utilizar según se requiera en la confección de las mezclas, debiendo ajustarse a la granulometría que se señala en la Tabla 3.

Tabla 3

Tamiz (ASTM)	% que pasa en peso
30	100
50	95-100
200	70-100

D. Mezcla de áridos

Los áridos combinados deberán cumplir con los requisitos indicados en la tabla 4. Las distintas fracciones de áridos deberán combinarse en proporciones tales que la mezcla resultante cumpla con las bandas granulométricas especificadas en las Tablas 4 y 5.

Tabla 4

Ensayo	Carpeta rodado
Sales solubles (max)	2%
Equivalente de arena (min)	50%
Desintegración por sulfato (max)	15%

Tabla 5, banda granulométrica: granulometría densa (carpeta de rodado)

DENOMINACION		IV – 20 (espesor capa 50 a 100mm)
(NCh)	TAMICES (ASTM)	% QUE PASA EN PESO
40	mm (1 1/2")	
25	mm (1")	100
20	mm (3/4")	80-100
12,5	mm (1/2")	---
10	mm (3/8")	60 – 80
5	mm (Nº 4)	48 – 65
2,5	mm (Nº 8)	35 – 50
0,63	mm (Nº 30)	19 – 30
0,315	mm (Nº 50)	13 – 23
0,16	mm (Nº 100)	7 – 15
0,08	mm (Nº 200)	0 – 8

E. Cemento asfáltico

El lugar en donde se ubica el proyecto, es una zona templada, por lo tanto se ocupara el cemento tipo C24.

Tabla 6, ficha cemento asfáltico según Manual de Carreteras Vol.8

Ensayes	Grado de Viscosidad	
	CA 24	CA 14
Viscosidad absoluta a 60°C, 300 mm Hg, poises	Min. 2400	Min. 1400
Penetración, 25°C, 100 g, 5 s, 0,1 mm	Min 40	Min 40
Ductilidad, 25°C, 5 cm/min, cm	Min. 100	Min. 100
Ensaye de la Mancha (% xilol)	Máx. 30%	Máx. 30%
Solubilidad en tricloroetileno, %	Min. 99	Min. 99
Punto de Inflamación, °C	Min. 232	Min. 232
Punto de Ablandamiento, °C	Informar	Informar
Índice de Penetración	-2,0 a +1,0	-2,0 a +1,0
Película Delgada Rotatoria:		
- Pérdida por calentamiento (%)	Máx. 0,8	Máx. 0,8
- Viscosidad absoluta a 60°C, 300 mm Hg, poises	Informar	Informar
- Ductilidad, 25°C, 5 cm/min, cm	Min. 100	Min. 100
Índice de Durabilidad	Máx. 4	Máx. 4

El constructor deberá entregar con cada partida fotocopia proporcionada por la planta asfáltica de todos los requisitos exigidos al cemento asfáltico en la

tabla 6, junto al nomograma de Heukelom correspondiente. Será válido el certificado de la fábrica de cemento asfáltico.

4.2.2.2 Propiedades de la mezcla

Las propiedades de las mezclas se determinarán según el Método LNV 24 (Deformación plásticas de mezclas bituminosas usando el aparato Marshall), y su diseño se realizará por método Marshall LNV N° 46.

La mezcla asfáltica para carpeta de rodadura y binder deberá cumplir con las siguientes exigencias relativas al Método Marshall de diseño: (ASTM D. 1559)

Tabla 7, propiedades de las mezclas asfálticas

Propiedad	Carpeta rodado
Estabilidad	9.000
Fluencia (0,25 mm)	8-14
Estabilidad/Fluencia [kg/cm]	2.400-4.300
Huecos en la mezcla	4% +- 1
Marshall (compactación briquetas)	75 golpes/cara
Vacíos agregado mineral, VAM (min)	13%
VFA (vacíos llenos de asfalto)	65%-75%

El laboratorio determinará el diseño de la mezcla de trabajo y fijará valores precisos para:

- a) Banda de trabajo, que se definirá en base a las siguientes tolerancias:
Agregado que pasa tamices: N° 4 y mayores $\pm 5\%$
Agregado que pasa tamices: N° 8 y 16 $\pm 4\%$
Agregado que pasa tamices: N° 30 y 50 $\pm 3\%$
Agregado que pasa tamices: N° 100 y 200 $\pm 2\%$
- b) Porcentaje óptimo de Cemento Asfáltico referido al peso total de los agregados, con las siguientes tolerancias:

- Carpeta asfáltica $\pm 0.3\%$ - Binder (capa intermedia) $\pm 0.5\%$

- c) El rango de temperatura de la mezcla al salir de la Planta.
 - d) Densidad y Estabilidad Marshall para el % óptimo de cemento asfáltico.
 - e) La razón en peso entre el porcentaje que pasa la malla 200 y el porcentaje de asfalto (en peso del total de los agregados de la mezcla), el cual debe estar comprendido entre 0.6 y 1.2.
 - f) Temperatura de mezclado y temperatura de compactación.
- El diseño de la mezcla asfáltica a utilizar en la obra (binder o carpeta asfáltica), deberá ser informado mediante certificados de laboratorios especializados con inscripción vigente MINVU y contar con V° B° de la IMC antes que el contratista inicie la fabricación de la mezcla. En caso que el certificado del laboratorio tenga una antigüedad mayor a 60 días el Contratista deberá obtener, de la empresa proveedora de la mezcla asfáltica, la certificación que el material entregado corresponde al informado por el laboratorio.

4.2.2.3 Preparación de la superficie

Antes de iniciar las faenas de colocación de las mezclas asfálticas, se deberá verificar que la superficie satisfaga los requerimientos establecidos para Imprimación.

4.3 Pintura cielo subterráneo

Se procederá con una limpieza general de la losa del subterráneo, esta se ejecutará de forma manual dejando una superficie seca y libre de elementos sueltos para su posterior pintura.

Se considera la aplicación de pintura tipo látex exterior de Sherwin Williams o Similar.

Se deberá aplicar como mínimo dos manos o las que se requieran para obtener una superficie uniforme.

La aplicación debe ser uniforme y pareja no aceptándose cambios de color, manchas o variaciones de tonalidad en un mismo paño.

El color a aplicar será definido por la comunidad en forma conjunta con el IMC del proyecto.

4.4 Impermeabilización de jardineras

Para las jardineras presentes en el acceso al estacionamiento, en el primer nivel se proyecta su impermeabilización. Para esto se debe considerar el retiro de las especies vegetales, la tierra y se procederá a realizar una limpieza total, dejando las superficies de hormigón libre de elementos sueltos.

Sobre las superficies libres de elementos sueltos, se aplicará una mano de igol primer y una mano de igol denso, procurando cubrir toda la superficie, poniendo especial cuidado en los encuentros de entre muros y losa y muros.

Posteriormente y como capa final, se procederá a la instalación de membrana asfáltico tipo Dinal o similar. Se deberán producir traslapes de mínimo 10 cm, en los encuentros de muros y losa inferior, procurando cubrir completamente el área impermeabilizada.

5. ENTREGA

5.1 Retiro De Escombros

Durante toda la obra se retirarán los escombros producidos. Estos serán retirados de forma diaria a fin de no generar acopios en obra.

El retiro, transporte y disposición final están a cargo del contratista quien deberá utilizar botaderos debidamente autorizados por las autorizadas pertinentes.

5.2 Aseo En Obra

Durante el desarrollo del proyecto y para la entrega final se realizará aseo general de la obra. El terreno se entregará libre de basuras y/o elementos generados por la ejecución de la obra.

PROVIDENCIA, 7 NOV 2022

EX.Nº 1556 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra g), 63 letra i), 65 letra h) y 79 letra b), todos de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- El Decreto Alcaldicio EX.N°1.922 de 24 de diciembre de 2021, que aprobó el Presupuesto Municipal para el año 2022.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°35 de 11 de enero de 2022, se aprobaron las Bases ETAPA I DE ADMISIBILIDAD y se declaró abierto el proceso de postulación para el "SEXTO LLAMADO AL FONDO DE DESARROLLO VECINAL, MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA".-

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°90 de 24 de enero de 2022, se designó como Secretario Técnico del proceso SEXTO LLAMADO AL FONDO DE DESARROLLO VECINAL, MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA a la funcionaria doña CLAUDIA ANDREA SALINAS CRISTI y a su reemplazo, doña CAROLINA ANDREA SOTO RIVEROS.-

4.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°478 de 14 de abril de 2022, se sustituyó el punto II letra a) de las BASES ETAPA I DE ADMISIBILIDAD para el SEXTO LLAMADO AL FONDO DE DESARROLLO VECINAL, MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, aprobada por Decreto Alcaldicio EX.N°35 de 11 de enero de 2022.-

5.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°541 de 27 de abril de 2022, se aprobaron las Bases ETAPA II DE POSTULACION A FINANCIAMIENTO para el "SEXTO LLAMADO AL FONDO DE DESARROLLO VECINAL, MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA".-

6.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°741 de 2 de junio de 2022, se ratificaron las ACLARACIONES DE LA N°1 A LA N°7, entregadas en ETAPA II DE POSTULACION A FINANCIAMIENTO para el "SEXTO LLAMADO AL FONDO DE DESARROLLO VECINAL, MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA".-

7.- El Informe de Evaluación "FONDEVE 2022".-

8.- El Memorandum N°18.718 de 12 de octubre de 2022, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

9.- El Acuerdo N°483 adoptado en Sesión Ordinaria N°55 de 18 de octubre de 2022, del Concejo Municipal.-

10.- El Control de Registro de Obligaciones N°211-2022 de 27 de octubre de 2022, de la Secretaría Comunal de Planificación.-



DECRETO:

1.- Otórganse los siguientes Proyectos "FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2022 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA" a las comunidades que se indican y por el monto que se especifica:

1.- Comunidad:

UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE PROVIDENCIA	APORTE MUNICIPAL APROBADO	APORTE COMUNIDAD	COSTO PROYECTO	CENTRO DE RESULTADO
REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD LOTA N°2216	\$18.597.197	\$274.611	\$18.871.808	41-2425



2.- Comunidad:

UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE PROVIDENCIA	APORTE MUNICIPAL APROBADO	APORTE COMUNIDAD	COSTO PROYECTO	CENTRO DE RESULTADO
REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD PROVIDENCIA N° 385	\$42.305.666	\$5.457.898	\$47.763.564	41-2426

3.- Comunidad:

JUNTA DE VECINOS N° 8 POCURO	APORTE MUNICIPAL APROBADO	APORTE COMUNIDAD	COSTO PROYECTO	CENTRO DE RESULTADO
MEJORAMIENTO DE ASCENSOR COMUNIDAD LAS VIOLETAS N° 2060	\$65.244.819	\$755.181	\$66.000.000	41-2427

4.- Comunidad:

UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE PROVIDENCIA	APORTE MUNICIPAL APROBADO	APORTE COMUNIDAD	COSTO PROYECTO	CENTRO DE RESULTADO
MEJORAMIENTO DE CUBIERTA COMUNIDAD CAPULLO N° 2211	\$54.588.083	\$411.917	\$55.000.000	41-2428

5.- Comunidad:

JUNTA DE VECINOS N° 14 SEMINARIO	APORTE MUNICIPAL APROBADO	APORTE COMUNIDAD	COSTO PROYECTO	CENTRO DE RESULTADO
MEJORAMIENTO DE CUBIERTA COMUNIDAD DE LAS CLARAS N° 0181	\$36.691.062	\$308.938	\$37.000.000	41-2429

6.- Comunidad:

UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE PROVIDENCIA	APORTE MUNICIPAL APROBADO	APORTE COMUNIDAD	COSTO PROYECTO	CENTRO DE RESULTADO
MEJORAMIENTO DE CUBIERTA COMUNIDAD PEDRO DE VALDIVIA N° 2038	\$73.318.006	\$1.681.994	\$75.000.000	41-2430

7.- Comunidad:

JUNTA DE VECINOS LAS PALMAS N° 4-A	APORTE MUNICIPAL APROBADO	APORTE COMUNIDAD	COSTO PROYECTO	CENTRO DE RESULTADO
REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD SAN PIO X N° 2384	\$39.479.919	\$480.570	\$39.960.489	41-2431

bu

8.- Comunidad:

JUNTA DE VECINOS N°9 POCURO NORTE	APORTE MUNICIPAL APROBADO	APORTE COMUNIDAD	COSTO PROYECTO	CENTRO DE RESULTADO
REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD ROBERTO DEL RIO N° 1222	\$70.148.752	\$1.750.646	\$71.899.398	41-2432

9.- Comunidad:

JUNTA DE VECINOS N° 14 SEMINARIO	APORTE MUNICIPAL APROBADO	APORTE COMUNIDAD	COSTO PROYECTO	CENTRO DE RESULTADO
MEJORAMIENTO DE CUBIERTA COMUNIDAD SEMINARIO N° 75	\$44.588.083	\$411.917	\$45.000.000	41-2433

10.- Comunidad:

UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE PROVIDENCIA	APORTE MUNICIPAL APROBADO	APORTE COMUNIDAD	COSTO PROYECTO	CENTRO DE RESULTADO
REHABILITACIÓN ALCANTARILLADO COMUNIDAD ELIODORO YÁÑEZ N° 922	\$44.880.832	\$4.119.168	\$49.000.000	41-2434

11.- Comunidad:

UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE PROVIDENCIA	APORTE MUNICIPAL APROBADO	APORTE COMUNIDAD	COSTO PROYECTO	CENTRO DE RESULTADO
IMPERMEABILIZACIÓN LOSA ESTACIONAMIENTO COMUNIDAD TRAIQUEN N° 2323	\$51.313.472	\$686.528	\$52.000.000	41-2435

12.- Comunidad:

UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE PROVIDENCIA	APORTE MUNICIPAL APROBADO	APORTE COMUNIDAD	COSTO PROYECTO	CENTRO DE RESULTADO
MEJORAMIENTO DE ASCENSOR COMUNIDAD SUECIA N° 1414	\$65.519.430	\$480.570	\$66.000.000	41-2436

13.- Comunidad:

JUNTA DE VECINOS N° 5A EL BOSQUE ORIENTE	APORTE MUNICIPAL APROBADO	APORTE COMUNIDAD	COSTO PROYECTO	CENTRO DE RESULTADO
REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD CARLOS ANTÚNEZ N° 2420	\$44.374.430	\$755.181	\$45.129.611	41-2437

14.- Comunidad:

UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE PROVIDENCIA	APORTE MUNICIPAL APROBADO	APORTE COMUNIDAD	COSTO PROYECTO	CENTRO DE RESULTADO
REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD MANUEL MONTT N° 1587	\$24.167.637	\$240.285	\$24.407.922	41-2438

15.- Comunidad:

UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE PROVIDENCIA	APORTE MUNICIPAL APROBADO	APORTE COMUNIDAD	COSTO PROYECTO	CENTRO DE RESULTADO
MEJORAMIENTO DE ACCESIBILIDAD COMUNIDAD GENERAL BUSTAMANTE N° 82	\$23.626.944	\$1.373.056	\$25.000.000	41-2439

16.- Comunidad:

UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE PROVIDENCIA	APORTE MUNICIPAL APROBADO	APORTE COMUNIDAD	COSTO PROYECTO	CENTRO DE RESULTADO
NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA DE ESPACIOS COMUNES COMUNIDAD FRANCISCO BILBAO N° 1193	\$16.656.736	\$343.264	\$17.000.000	41-2440

17.- Comunidad:

JUNTA DE VECINOS N° 8 POCURO	APORTE MUNICIPAL APROBADO	APORTE COMUNIDAD	COSTO PROYECTO	CENTRO DE RESULTADO
REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD POCURO N° 2033	\$10.539.788	\$240.285	\$10.780.073	41-2441

18.- Comunidad:

JUNTA DE VECINOS LAS PALMAS N° 4-A	APORTE MUNICIPAL APROBADO	APORTE COMUNIDAD	COSTO PROYECTO	CENTRO DE RESULTADO
IMPERMEABILIZACIÓN LOSA ESTACIONAMIENTO COMUNIDAD RICARDO LYON N° 249	\$77.313.472	\$686.528	\$78.000.000	41-2442

19.- Comunidad:

JUNTA DE VECINOS N° 5A EL BOSQUE ORIENTE	APORTE MUNICIPAL APROBADO	APORTE COMUNIDAD	COSTO PROYECTO	CENTRO DE RESULTADO
REHABILITACIÓN ALCANTARILLADO COMUNIDAD CARLOS ANTÚNEZ N° 2438	\$31.211.127	\$1.647.667	\$32.858.794	41-2443



20.- Comunidad:

JUNTA DE VECINOS N° 8 POCURO	APORTE MUNICIPAL APROBADO	APORTE COMUNIDAD	COSTO PROYECTO	CENTRO DE RESULTADO
MEJORAMIENTO DE ASCENSOR COMUNIDAD LUIS AMUNDSEN N° 2183	\$44.691.062	\$308.938	\$45.000.000	41-2444

21.- Comunidad:

JUNTA DE VECINOS N° 13 BELLAVISTA	APORTE MUNICIPAL APROBADO	APORTE COMUNIDAD	COSTO PROYECTO	CENTRO DE RESULTADO
REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD ANTONIA LÓPEZ DE BELLO N° 0210	\$19.921.176	\$411.917	\$20.333.093	41-2445

22.- Comunidad:

JUNTA DE VECINOS N° 7 LOS ESTANQUES	APORTE MUNICIPAL APROBADO	APORTE COMUNIDAD	COSTO PROYECTO	CENTRO DE RESULTADO
REHABILITACIÓN ALCANTARILLADO COMUNIDAD DIAGONAL ORIENTE N° 1948	\$28.820.597	\$274.611	\$29.095.208	41-2446

23.- Comunidad:

JUNTA DE VECINOS N° 10-B BARRIO PLAZA URUGUAY	APORTE MUNICIPAL APROBADO	APORTE COMUNIDAD	COSTO PROYECTO	CENTRO DE RESULTADO
REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD ALEJANDRO VALDÉS N° 2517	\$19.347.798	\$652.202	\$20.000.000	41-2447

24.- Comunidad:

JUNTA DE VECINOS N° 5A EL BOSQUE ORIENTE	APORTE MUNICIPAL APROBADO	APORTE COMUNIDAD	COSTO PROYECTO	CENTRO DE RESULTADO
MEJORAMIENTO DE ASCENSOR COMUNIDAD LAS HORTENSIA N° 2852	\$44.622.410	\$377.590	\$45.000.000	41-2448

25.- Comunidad:

UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE PROVIDENCIA	APORTE MUNICIPAL APROBADO	APORTE COMUNIDAD	COSTO PROYECTO	CENTRO DE RESULTADO
REHABILITACIÓN AGUA POTABLE COMUNIDAD LOS LEONES N° 2147	\$46.063.305	\$480.570	\$46.543.875	41-2449



26.- Comunidad:

JUNTA DE VECINOS N° 9 POCURO NORTE	APORTE MUNICIPAL APROBADO	APORTE COMUNIDAD	COSTO PROYECTO	CENTRO DE RESULTADO
MEJORAMIENTO DE ASCENSOR COMUNIDAD MARCEL DUHAUT N° 2890	\$65.141.840	\$858.160	\$66.000.000	41-2450

2.- Las beneficiarias deberán dar cumplimiento al Reglamento N° 259 de 29 de diciembre de 2021, sobre "Reglamento Fondo de Desarrollo Vecinal".-

3.- El gasto se imputará a la cuenta:

Cuenta: 33.01.999.044
Subprograma: 01

Anótese, comuníquese y archívese.-


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

JPE/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución

Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Desarrollo Comunitario
Dirección de Obras Municipales
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Control
Archivo
Decreto en Trámite N° 2904,

CONVENIO MANDATO ESPECIAL

PROYECTO FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2022

“FONDEVE”

UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE PROVIDENCIA

Y

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

En Providencia, a **11 ABR. 2023** entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N°69.070.300-9**, representada por su Alcaldesa doña **EVELYN MATTHEI FORNET**, chilena, casada, licenciada en economía, cédula nacional de identidad N° 7.342.646-4, ambas con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia, en adelante indistintamente “la Municipalidad”; y **LA UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE PROVIDENCIA, RUT N° 70.981.000-6**, representada por su Presidenta doña **MARIANELA NATACHA POBLETE OPORTO**, cédula nacional de identidad N° 5.615.722-0, chilena, con domicilio en calle Holanda N° 1467, comuna de Providencia, en adelante también “la Organización Patrocinante”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El **Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE)**, creado en la Ley N°19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, tiene por objetivo apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario, presentados por las Juntas de Vecinos, legalmente constituidas, con personalidad jurídica y directorio vigente, destinados a la solución a problemas que afecten directamente a los vecinos de Providencia y, que constituyan un aporte significativo al desarrollo de la comuna y sus habitantes.

SEGUNDO: Mediante Acuerdo N°198 adoptado en Sesión Ordinaria N°22 de 28 de diciembre de 2021, el Honorable Concejo Municipal de Providencia aprobó el “Reglamento Fondo de Desarrollo Vecinal”, Reglamento N°259 de 29 de diciembre de 2021; luego, mediante Acuerdo N°535 adoptado en Sesión Ordinaria N°59 de 22 de noviembre de 2022, el Honorable Concejo Municipal de Providencia aprobó el “Reglamento Fondo de Desarrollo Vecinal”, Reglamento N°278 de 28 de noviembre de 2022.

TERCERO: Mediante Decreto Alcaldicio EX.N°35 de 11 de enero de 2022, se aprobaron las Bases ETAPA I DE ADMISIBILIDAD y se declaró abierto el Proceso de Postulación para el Sexto Llamado del “Fondo de Desarrollo Vecinal 2022 Municipalidad de Providencia.”

CUARTO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°90 de 24 de enero de 2022, se designó como Secretario Técnico del proceso **SEXTO LLAMADO AL FONDO DE DESARROLLO VECINAL, MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** a la funcionaria doña **CLAUDIA ANDREA SALINAS CRISTI** y en su reemplazo, a doña **CAROLINA ANDREA SOTO RIVEROS**.

QUINTO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°478 de 14 de abril de 2022, se sustituyó el punto II letra a) de las **BASES ETAPA I DE ADMISIBILIDAD** para el **SEXTO LLAMADO AL FONDO DE DESARROLLO VECINAL**,



Providencia

Dirección Jurídica

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, aprobada por Decreto Alcaldicio EX.N° 35 de 11 de enero de 2022.

SEXTO: Luego, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°541 de 27 de abril de 2022, se aprobaron las Bases **ETAPA II DE POSTULACION A FINANCIAMIENTO** para el "**SEXTO LLAMADO AL FONDO DE DESARROLLO VECINAL, MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**".

SÉPTIMO: Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°741 de 2 de Junio de 2022, se ratificaron las **ACLARACIONES DE LA N°1 A LA N°7**, entregadas en **ETAPA II DE POSTULACION A FINANCIAMIENTO** para el "**SEXTO LLAMADO AL FONDO DE DESARROLLO VECINAL, MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**".

OCTAVO: Mediante Acuerdo N°483 adoptado en Sesión Ordinaria N°55, de 18 de octubre de 2022, el Honorable Concejo Municipal de Providencia aprobó el Proyecto "**FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2022, MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**" para **LA JUNTA DE VECINOS LAS PALMAS N°4-A: "IMPERMEABILIZACIÓN LOSA ESTACIONAMIENTO COMUNIDAD RICARDO LYON N°249"**, que fue otorgado por **Decreto Alcaldicio EX.N°1556 de 7 de noviembre de 2022**. No obstante lo anterior, se deja constancia que conforme lo indica el **Decreto Alcaldicio EX.N°381 de 22 de marzo de 2023**, la comunidad beneficiada será patrocinada por la **UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE PROVIDENCIA**, según las razones expuestas en el Memorandum N°4.596 de 10 de marzo de 2023, emitido por la Secretaría Comunal de Planificación, argumentando que la Junta de Vecinos Las Palmas N°4 fue impugnada con fecha posterior a la asignación de fondos, y previo a la firma del Convenio.

NOVENO: Con fecha 23 de junio de 2005, la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Providencia, Rut N°70.981.000-6, se inscribió en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, como Persona Jurídica Receptora de Fondos Públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N°19.862, según consta en Certificado de Inscripción de fecha 29 de noviembre de 2021.

DÉCIMO: El monto total del proyecto para **LA UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE PROVIDENCIA: "IMPERMEABILIZACIÓN LOSA ESTACIONAMIENTO COMUNIDAD RICARDO LYON N°249"**, asciende a la suma de **\$78.000.000.- (setenta y ocho millones de pesos)**, el aporte de la comunidad beneficiaria es de **\$686.528.- (seiscientos ochenta y seis mil quinientos veintiocho pesos)**, suma que fue ingresada a la Tesorería Municipal de Providencia, según Folio N°1681604, de fecha 14 de noviembre de 2022, lo anterior de acuerdo al Artículo N°42 del "Reglamento Fondo de Desarrollo Vecinal". El aporte que realizará la Municipalidad de Providencia a la comunidad beneficiaria, asciende a la suma de **\$77.313.472.- (setenta y siete millones trescientos trece mil cuatrocientos setenta y dos pesos)**.

Si por cualquier causa, el proyecto no llegara a ejecutarse, el aporte será devuelto a la cuenta corriente de la Comunidad o, en su defecto, a la cuenta corriente del depositante.

DÉCIMO PRIMERO: La adjudicación de las obras procederá según los procedimientos municipales internos vigentes. Salvo en el caso que el monto contratado, sin considerar aumentos de obras y obras extraordinarias, supere el monto

PSU



Providencia

Dirección Jurídica

DÉCIMO SEGUNDO: Los recursos aprobados para la ejecución de las obras revisten el carácter de una subvención, por lo que los aumentos de obra u obras extraordinarias se definen como trabajos adicionales indispensables para el buen término de la obra. No se realizarán trabajos extraordinarios o aumentos de obra que no se enmarquen estrictamente, en primer lugar, en el objetivo del proyecto y, en segundo lugar, en el marco de la obra licitada. En virtud de lo anterior, para contratar aumentos de obras u obras extraordinarias, la solicitud que emita la Dirección a cargo de la ejecución de las obras deberá indicar la indispensabilidad y deberá contar con el Visto Bueno del Director de Control.

En caso necesario, el Departamento de Planificación y Presupuesto deberá transferir previamente los recursos necesarios desde el Fondo General de Proyectos FONDEVE mencionado en el Título VIII, o bien considerar una modificación presupuestaria para complementar los recursos.

DÉCIMO TERCERO: Si durante la ejecución de la obra, la programación se ve alterada por causas atribuibles a la Comunidad o a sus miembros, que tiene como consecuencia la necesidad paralizar las obras o aumentar sus plazos de ejecución, el pago de mayores Gastos Generales por los días de paralización o de aumento correspondientes, deberá ser cubierto por la Comunidad. En estos casos, una vez tramitado el pago correspondiente, el Inspector Municipal del Contrato informará formalmente a la Secretaría Comunal de Planificación, quien oficiará a la Comunidad sobre este monto, el que deberá ser ingresado por ésta a Tesorería Municipal, previo Visto Bueno de la Dirección de Control.

DÉCIMO CUARTO: Las modificaciones al presente Convenio Mandato se firmarán por la Unión Comunal de Juntas de Vecinos, en representación de la Comunidad, independiente si ésta haya postulado o no a través de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos, en los casos que la Junta de Vecinos Patrocinante no se encuentre activa y/o vigente en el momento de dicha modificación.

DÉCIMO QUINTO: La Inspección Municipal del Contrato que materializa el proyecto (IMC) y según corresponda a la naturaleza del mismo, estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenimiento, de la Dirección de Infraestructura o de la Secretaría Comunal de Planificación, las que podrán contar con asesoría de otras unidades en materias específicas para el mejor cumplimiento de su función. La IMC se determinará en el Decreto Alcaldicio de adjudicación del proyecto que se licite.

DÉCIMO SEXTO: Una vez concluida la ejecución total de las obras, los profesionales de las unidades municipales que efectuaron la inspección y/o seguimiento de los trabajos procederán a su revisión, verificando que se hayan realizado conforme a las bases técnicas y a lo establecido en el contrato suscrito. Si los trabajos fuesen recepcionados de manera satisfactoria, se le solicitará al Comité de Administración de la comunidad beneficiaria, que entregue por escrito su conformidad respecto de la recepción de los espacios comunes ocupados por la empresa en el proceso de ejecución, previo al pago final o parcial de la obra, según corresponda.

DÉCIMO SÉPTIMO: El saldo de recursos que no hayan sido asignados al proyecto, pasará a formar parte de un Fondo General de Proyectos FONDEVE, que podrá utilizarse para suplementar recursos necesarios para la ejecución de los proyectos, aumentos de obras, obras extraordinarias u obras complementarias.

DÉCIMO OCTAVO: Si en la ejecución de la obra y por motivos establecidos en las bases de licitación el IMC cursase una(s) multa(s) al contratista, este monto será



Providencia

Dirección Jurídica

ingresado al Municipio de acuerdo a lo establecido en las bases de la licitación del proyecto y no será usado para suplementar recursos adicionales al proyecto.

DÉCIMO NOVENO: La Municipalidad procederá al pago de los gastos asociados al proyecto, de acuerdo a lo señalado en el contrato que sea suscrito para su ejecución y en virtud de los recursos asignados al proyecto. En caso de quedar un saldo disponible con respecto al monto asignado a la comunidad por el Concejo Municipal, luego del pago final de la obra, la diferencia será reintegrada al Fondo General de Proyectos FONDEVE.

VIGÉSIMO: Una vez ejecutadas, pagadas y recibidas las obras o servicios correspondientes a la ejecución del proyecto, se decretará el término del proyecto FONDEVE, donde se indicará el monto que se reintegrará al Fondo General de Proyectos FONDEVE, con su respectiva imputación. A continuación, la Dirección de Administración y Finanzas realizará la liquidación del contrato, y a la Dirección Jurídica le corresponderá confeccionar el finiquito del mismo.

VIGÉSIMO PRIMERO: Una vez decretado el término del proyecto, la Secretaría Comunal de Planificación preparará un informe de cierre, donde se indicará los saldos que quedan disponibles en el Fondo General de Proyectos FONDEVE correspondientes al respectivo llamado. Este saldo quedará disponible en dicho Fondo para su uso en otros proyectos que lo requieran. Eventualmente, parte de los fondos podrán pasar al presupuesto municipal general, lo que será informado en modificación presupuestaria.

VIGÉSIMO SEGUNDO: La Organización Patrocinante y la Comunidad beneficiaria deberán dar cumplimiento al Reglamento N°278 de 28 de noviembre de 2022, denominado "Fondo de Desarrollo Vecinal".

VIGÉSIMO TERCERO: La Municipalidad contratará la ejecución de las obras a través de los mecanismos de contratación pública establecidos en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios y su reglamento, o través de un contrato vigente. En el caso de requerir la contratación de estudios, estos podrán ser desarrollados por funcionarios municipales, a honorarios o contratados de la misma forma ya indicada, y su costo será asumido por el Municipio sin cargo al monto otorgado al proyecto.

VIGÉSIMO CUARTO: Por este acto, la Organización Patrocinante y la Comunidad beneficiaria otorgan a la Municipalidad un Mandato Especial, mediante el cual le delegan todo el proceso de contratación para la ejecución del proyecto, conforme a la cláusula precedente.

VIGÉSIMO QUINTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

VIGÉSIMO SEXTO: La personería de doña Evelyn Matthei Fonet para representar a la Municipalidad consta en Decreto Alcaldicio CGR.N°1.283 de fecha 28 de junio del año 2021, y la personería de doña Marianela Natacha Poblete Oporto, en su calidad de Presidente de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Providencia, consta de Certificado N°618, de fecha 22 de septiembre de 2021, emitido por la Secretario Abogado Municipal, de la Municipalidad de Providencia, documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.



Providencia

Dirección Jurídica

VIGÉSIMO SÉPTIMO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

Marianela Natacha Poblete Oporto
Presidente

Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Providencia

27/8



Evelyn Matthei Fornet
Alcaldesa

Municipalidad de Providencia

**FORMULARIO DE INGRESO
TESORERIA**

Nombre : COMUNIDAD EDIFICIO LYON
 Rut : 56015580-8
 Domicilio : RICARDO LYON 249 ,PROVIDENCIA

Fecha Emisión	CONCEPTO	
14-nov-2022	FONDEVE	
Fecha Pago	FOLIO N° : 5079412	
14-nov-2022		
Fecha venc.		
30-nov-2022	Impermeabilizacion Losa Estacionamle	686.528
Total Girado		686.528
IPC		0
MULTA		0
SUBTOTAL		686.528
TOTAL PAGADO		686.528

Observaciones
 PAGO APORTE COMUNIDAD CORRESPONDIENTE A FONDEVE
 2022, APROBADO MEDIANTE EX. N°1556 DEL 07/11/2022


 MARCETO ABEL ARCOS VIVERO
 FIRMA Y TIMBRE CAJERO
 CONTRIBUYENTE

M2 BNUP: M2 PUBLIC: 0
 14/11/2022 12:05



Providencia

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 29 MAYO 2023

EX. N° 748 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante el Reglamento N°259 de 29 de diciembre de 2021, se aprobó el texto del **REGLAMENTO FONDO DE DESARROLLO VECINAL** y derogó el Reglamento N°239 de 23 de diciembre de 2020.-

2.- Que, mediante el Reglamento N°278 de 28 de noviembre de 2022, se aprobó el texto del **REGLAMENTO FONDO DE DESARROLLO VECINAL** y derogó el Reglamento N°259 de 29 de diciembre de 2021.-

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°35 de 11 de enero de 2022, se aprobaron las **BASES ETAPA I DE ADMISIBILIDAD** para el **SEXTO LLAMADO AL FONDO DE DESARROLLO VECINAL, MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y se declaró abierto el proceso de postulación para el **SEXTO LLAMADO AL FONDO DE DESARROLLO VECINAL, MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**.-

4.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°90 de 24 de enero de 2022, se designó como Secretario Técnico del proceso **SEXTO LLAMADO AL FONDO DE DESARROLLO VECINAL, MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** a la funcionaria doña **CLAUDIA ANDREA SALINAS CRISTI** y a su reemplazo doña **CAROLINA ANDREA SOTO RIVEROS**.-

5.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°478 de 14 de abril de 2022, se sustituyó el punto II letra a) de las **BASES ETAPA I DE ADMISIBILIDAD** para el **SEXTO LLAMADO AL FONDO DE DESARROLLO VECINAL, MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, aprobada por Decreto Alcaldicio EX.N°35 de 11 de enero de 2022.-

6.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°541 de 27 de abril de 2022, se aprobaron las **BASES ETAPA II DE POSTULACION A FINANCIAMIENTO** para el **SEXTO LLAMADO AL FONDO DE DESARROLLO VECINAL, MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**.-

7.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°741 de 2 de junio de 2022, se ratificaron las **ACLARACIONES DE LA N°1 A LA N°7**, entregadas en la **ETAPA II DE POSTULACION A FINANCIAMIENTO**, para el **SEXTO LLAMADO AL FONDO DE DESARROLLO VECINAL, MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**.-

8.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.556 de 7 de noviembre de 2022, se otorgaron los Proyectos "**FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2022, MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**", a las comunidades y por los montos que en él se indican.-

9.- El Convenio Mandato Especial Proyecto **FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2022 "FONDEVE"** suscrito, con fecha 11 de abril de 2023, entre la **UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE PROVIDENCIA** y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**.-

10.- El Memorandum N° 8.402 de fecha 4 de mayo de 2023 de la Dirección Jurídica.-

DECRETO:

1.- Ratifícase el Convenio Mandato Especial Proyecto **FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2022 "FONDEVE"** suscrito, con fecha 11 de abril de 2023, entre la **UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE PROVIDENCIA, RUT N°70.981.000-6** y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, por el cual las partes acuerdan realizar el Proyecto "**IMPERMEABILIZACION LOSA ESTACIONAMIENTO COMUNIDAD RICARDO LYON N°249**", que asciende a la suma de **\$78.000.000.-**, obligándose a la primera de las nombradas a realizar un aporte de **\$686.528.-** y la Municipalidad a realizar un aporte de **\$77.313.472.-**

Handwritten signature and initials.



Providencia

Secretaría Municipal

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° _____ / DE 2023.-

2.- El texto del referido Convenio Mandato Especial Proyecto Fondo de Desarrollo Vecinal 2022 se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo.-

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal





EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

CVR/MRMQ/ENGE/cbo.-

Distribución:

Interesada

Secretaría Comunal de Planificación

Dirección de Desarrollo Comunitario

Dirección de Obras Municipales

Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición

Dirección de Infraestructura

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección Jurídica

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite N° 1.684.T